



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-126

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 29 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I. INSTALACION DE LA SESION.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL ECOSISTEMA DEL MANGLAR.
- IV. CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INDULTO A FAVOR DE LOS SEÑORES MANUEL MORANTE Y LUIS ARIAS FÉLIX, DE NACIONALIDADES ESPAÑOLA Y ECUATORIANA, RESPECTIVAMENTE. (LECTURA DEL INFORME).
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

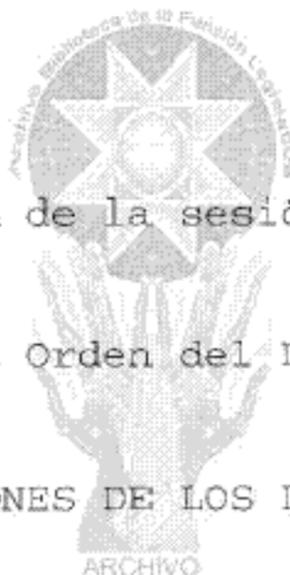
ACTA NO. 24-126

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 29 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I. Instalación de la sesión -----	4.
II. Lectura del Orden del Día -----	4.
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
ERAZO REASCO RAFAEL -----	4-6.
HARB VITERI ALFONSO -----	6, 7.
PALADINES BASURTO RAÚL -----	8, 9.
GUAMÁN CORONEL JORGE -----	9.
GARCÍA BARBA RODRIGO -----	9.
QUINTANA BAQUERIZO OMAR -----	9, 10.
SÁNCHEZ CASTELLO WILSON -----	10, 11.
POSSO SALGADO ANTONIO -----	11, 14.
DOTTI ALMEIDA MARCELO -----	11-13.
RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA -----	13.
HARO PAÉZ GUILLERMO -----	15.
III. Segundo debate del proyecto de Ley -	





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-126**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** OCTUBRE 29 DEL 2003**INDICE:**

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

de Defensa del Ecosistema del Man-
glar ----- 16-42.

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

DOTTI ALMEIDA MARCELO ----- 21, 22, 57, 58.
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL ----- 22, 74.
 MORILLO VILLARREAL MARCO ----- 43, 44, 56, 62,
 65, 67, 68, 71, 81, 84, 86, 87, 89.
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO ----- 44-46, 80, 81,
 83, 84.
 MARTILLO PINO PEDRO ----- 47, 59, 61.
 LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE ----- 47-49, 70, 71.
 ERAZO REASCO RAFAEL ----- 49, 50, 75-77,
 86, 87, 94, 96.
 GUAMÁN CORONEL JORGE ----- 50, 51, 79, 80,
 83.
 CRUZ CAMACHO FREDDY ----- 51, 52, 79, 80,
 94, 95.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-126

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 29 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

TORRES REGALADO RENÉ -----	52.
GARCÍA BARBA RODRIGO -----	52, 53.
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO -----	54, 55, 66, 67, 75-77, 92, 93.
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO -----	55, 56, 88.

ASUME LA DIRECCIÓN LA DIPUTADA ABOGADA CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LO CIVIL Y PENAL ----- 56.

LÓPEZ SAUD IVÁN ----- 60-62.
 PAÉZ BENALCÁZAR ANDRÉS ----- 67, 68.
 DE MORA MONCAYO MARCELO ----- 72.

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DOCTOR HUGO RUIZ ENRÍQUEZ, PRESIDEN-





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-126

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 29 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS
TE DEL COMITÉ DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES -----	73.
OLMEDO VELASCO VICENTE -----	76, 82, 83.
CASTRO LÓPEZ FIDEL -----	82.
ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO -----	88, 95, 96.
	
IV. Conocimiento de los proyectos de Indulto a favor de los señores Manuel Morante y Luis Arias Félix, de nacionalidades Española y Ecuatoriana, respectivamente -----	97.
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
HARB VITERI ALFONSO -----	97, 98.
MORILLO VILLARREAL MARCO -----	98, 99.
V. Clausura de la sesión -----	100.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las nueve horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor John Argudo Pesantez, Secretario General del Congreso Nacional, encargado.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DE MORA MONCAYO MARCELO
ALMEIDA MORÁN LUIS	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE ENDARA VINICIO	ENCALADA MORA HUGO
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	ERAZO REASCO RAFAEL
ANDRADE VÉLEZ MILTON	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ATARIHUANA AYALA GEOVANNY	GARCÍA BARBA RODRIGO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CAICEDO BANDERAS FENANDO	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CASTRO LÓPEZ FIDEL	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEDEÑO MACÍAS JENNY VIOLETA	HERAS CALLE LUIS
CELI CALVACHE LUZ AMÉRICA	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CEVALLOS CAPURRO DENNY	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	KURE MONTES CARLOS
CHICA SERRANO RAFAEL	LARRIVA GONZÁLEZ TERESA
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ SAUD IVÁN
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CRIOLLO ISAMA JOSÉ	LLORI LLORI AURELIO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DÁVILA MOLINA PATRICIO	LUQUE MORÁN ANDRÉS



*

MARTILLO PINO PEDRO
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 MIRANDA MORENO ANA
 NAVEDA GILER NUBIA
 NARANJO YEROVI EDUARDO
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUIISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMIREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM



RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBÓ
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ
 TOLA BERMEO ANA BEATRIZ
 TORRES REGALADO RENÉ
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 VALVERDE RÚBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. Las señoras y señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Milton Teodoro, presente. Andrade Fajardo Alberto. Atarihuana Ayala Geovanny. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón. Caicedo Banderas Fernando, presente. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro Patiño Alfredo, presente. Castro López Fidel. Cedeño Macías Jenny Violeta, presente. Celi Calvache Luz América, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny, presente. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chica Serrano Rafael. Coello

Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis. Criollo Isama José Manuel, presente. Cruz Camacho Freddy. Dávila Molina Patricio. Columbo José Luis, presente. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Dotti Almeida Marcelo, presente. Encalada Mora Hugo. Erazo Reasco Rafael, presente. Garcés Dávila Myrian. García Barba Rodrigo, presente. González Albornoz Carlos. González Granda Julio, presente. Guamán Coronel Jorge, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Heras Calle Luis Alejandro. Ibarra Castillo Silvana. Intriago Alcívar Lucy, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Teresa Guadalupe, presente. Loo Rivadeneira Eudoro. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Raúl Iván. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Martillo Pino Pedro. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villarreal Marco, presente. Naranjo Yerovi Eduardo, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen. Ollague Valarezo Zoila Piedad, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor. Ortiz Carranco Edgar. Páez Benalcázar Andrés Tarquino. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto Raúl. Posso Salgado Antonio, presente. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta. Rivera Molina Ramiro, presente. Román Valdivieso Arturo. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Ruiz Nicolalde Jaime. Sánchez Castillo Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Iñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Serrano Segundo. Serrano Valladares Alfredo. Silva Paredes Jacqueline Lucrecia. Taiano Álvarez José Vicente. Torres Regalado René, presente. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Ulcuango Farinango Ricardo. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Pedro.

Vallejo López Carlos. Valverde Pedro, presente. Varas José Xavier, presente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Zambrano de la Torre Ramón. Treinta y ocho diputados contestaron a la lista. Secretaría registra el ingreso de los diputados: Pedro Martillo, Ramón Zambrano, Andrés Páez, Vicente Taiano, Kenneth Carrera, Wilfrido Lucero, Alberto Andrade, Carmen Ocampo, Marcelo de Mora, Alejandro Cepeda, Aurelio Llori, Ernesto Valle, y usted señor Presidente, cincuenta y un diputados en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día para la Sesión Ordinaria del miércoles 29 del 2003: "1. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, número 23-884. 2. Conocimiento de los proyectos de indultos a favor de los señores Manuel Morante, y Luis Arias Félix, de nacionalidad española y ecuatoriana, respectivamente. 3. Segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Ecosistema del Manglar, número 23-809." Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. No hay observaciones. Diputado Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente, honorables diputados y diputadas: A mí me parece que es importante lo que

en el Orden del Día está contemplado, sin desestimar ninguna de las puntualizaciones. Yo creo que es necesario considerar un elemento fundamental. El 26 de julio del año 2001, exactamente hace dos años, en una gran movilización, algunos sectores que son beneficiarios del manglar en algunas provincias del país, hicieron una gran movilización y presentaron el proyecto de Defensa del Manglar. El hecho es que, como usted, señor Presidente, puede visualizar a lo largo y ancho de la costa ecuatoriana, el manglar viene siendo seriamente afectado, con una deforestación y con una tala indiscriminada y criminal. Y de la misma manera, usted debe conocer, que en nuestro país existe el manglar más alto del mundo, 64 metros es la altura que tiene el manglar y está ubicado en Majagual, en la provincia de Esmeraldas, y está seriamente amenazado con su destrucción por parte de compañías como la Puropongo y otras más. Lo que quiero indicar con estas sucintas argumentaciones, es que hagamos un esfuerzo en el marco que el Congreso se sintonice con la defensa de la ecología, con la defensa de la vida, con la defensa del ambiente, con la defensa de la subsistencia de las presentes y futuras generaciones. Por eso quiero solicitar y quiero llamar a los respetables y distinguidos diputados, que nos ayuden en poder cambiar el Orden del Día. Que se ubique en primer punto la defensa del Manglar, como primer punto, o sea, el tercero pase a primero, el primero pase a tercero, porque evidentemente que hemos abordado gran parte de la Ley de Hidrocarburos. El segundo punto que es del indulto, es una situación muy sucinta, eso no va a llevar mucho tiempo, y entonces, podíamos estar abarcando todo el Orden del Día y dándole la importancia a lo que tiene que ver con el ecosistema y la biodiversidad que está seriamente afectada. Usted debe saber que inclusive hoy mismo, 10 mil 500 hectáreas de bosques han sido taladas para sembrar eucalipto por la compañía Sumitomo del Japón. Esta compañía que con otras

forman un consorcio llamado Eucapacific. Por lo tanto, soy del criterio que es necesario que este Congreso se sintonice con la necesidad de defender el ecosistema y parte de esa defensa es poner en el primer punto del Orden del Día este tema de defensa del manglar. Quiero que lo ponga a consideración, señor Presidente, y estoy seguro que los diputados sensibles a la defensa del manglar van a estar de acuerdo con esta moción. Repito, mi moción es que el tercer punto pase a primero y que el primero pase a tercero, el segundo punto que quede como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Punto de orden, diputado Harb.--

EL DIPUTADO HARB VITERI. Presidente, saludo cordial a usted, a los colegas. Le ruego, señor Presidente, que colabore un poco con los honorables diputados. Ya será motivo de la presentación en un proyecto de resolución, que se atrasen un poco los inicios de las jornadas de los miércoles y jueves para poder atender cosas de nuestras oficinas. Pero en aras de que por lo menos varios diputados estamos cumpliendo con la puntualidad de esta campaña iniciada en octubre, que incluso estamos llegando acá antes de la nueve de la mañana. Comprenda usted, señor Presidente, que es imposible ir primero a las oficinas. Ya no tenemos las oficinas aquí, donde subimos y bajamos, venir del Banco Central acá, o de aquí al Banco Central demanda 20, 30 minutos. Entonces, convocamos a nuestras auxiliares, a nuestras secretarias, para que vengan acá a recibir dictados de cartas, que nos traigan documentos, etcétera, y se encuentran o nos encontramos hoy con una comunicación suya que nadie puede pasar. Entonces, estamos en la penosa situación de ir a firmar documentos, a atender documentos en los pasillos del Congreso, algo que es improcedente. Creo que además tenemos también la actitud de poderle decir a la Escolta Legislativa que permita el paso,

sin que se nos contradiga en aquello. Así que le ruego por favor, que tome las disposiciones del caso. Disculpe la interrupción pero creo que era necesario decirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Va a ser importante que el Congreso Nacional resuelva el tema planteado por los diputados, en cuanto a asegurar la puntualidad quizás con un diferimiento de la hora de arranque. Pero si quisiera pedir a todos los diputados que nos ayuden, para que en el Recinto Legislativo estén solamente los legisladores, como acontece en todos los Parlamentos del mundo, ustedes han tenido ocasión de verlo. Entonces, conciliemos los dos temas, para asegurar la puntualidad.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. ...y poder cumplir también funciones inherentes al escritorio del diputado, en situaciones como las que estamos viviendo, estamos aquí a la nueve, y hay que recibir alguna documentación o escribir. Entonces, que se les permita el paso por lo menos hasta acá atrás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto, eso si quiero aclarar, por favor a la Escolta Legislativa que sepa que los señores asesores pueden ocupar el lugar de la barra baja. Que la barra baja es para ellos.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Pero lógico. Casi tenemos que salir a la puerta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La disposición es la barra baja, por favor señores de la Escolta Legislativa. La barra baja para los Asesores. Punto de Orden, pero por favor no hagamos intervenciones en base al concepto de punto de orden.-----

EL DIPUTADO PALADINES BASURTO. Señor Presidente: Yo me aprecio

x

desde que tengo uso de razón, de ser un tremendamente disciplinado. Lo que dice el diputado Harb, es lo que ha sucedido hace unos minutos ante de que se inicie la sesión. El señor escolta que está atrás de mi curul, se ha acercado donde mi Asesor a pedirle que se retire, y yo le he dicho que el momento en que yo vea que al lado de los diputados no hay ningún asesor, yo le pido a él que vaya a las barras bajas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso es importante, sin excepción.-----

EL DIPUTADO PALADINES BASURTO. No tiene que haber privilegios para nadie, absolutamente para nadie. Yo le voy a decir a mi Asesor que se traslade a la barra baja, cuando vea que ningún diputado tiene un asesor al lado de él. Mientras tanto, él permanecerá aquí al lado mío señor Presidente. Y otra cosa, en ninguna parte del mundo, así como usted bien lo ha manifestado, que las curules son exclusivamente para los diputados, en ningún Parlamento, por lo menos en los últimos 10 o 20 años. Se incendió el Parlamento. Entonces, nosotros que estamos tan desprestigiados y tan devaluados como diputados estamos siendo objeto hasta de la presión de los señores de la Escolta Legislativa. ¿Cómo es posible que un diputado ecuatoriano, por más devaluado que éste, tenga que salir a los pasillos o al exterior del Parlamento a firmar documentos? Las oficinas del Congreso Nacional cuando funcionaron antes del incendio, estaban aquí a pocos metros pues, entonces, sí se nos facilitaba el acceso a esas oficinas. Pero como dice el colega Harb, ahora nos toma 20 o 30 minutos trasladarnos hasta el Banco Central y, nosotros los diputados que seguimos siendo devaluados y que permitimos que nuestra autoestima se mantenga tan baja en ese sentido, tenemos que obligadamente recibir la documentación para poder ser despachada en los pasillos o en el exterior del Congreso. Yo le hago un pedido de corazón, pero muy enérgico, así como

X

le digo que soy, y crecí tremendamente disciplinado, soy muy rebelde también. Mientras no se cumplan los preceptos o las disposiciones que usted emana como Presidente del Congreso, para los 100 diputados de este Parlamento, yo seré rebelde a cualquier disposición, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta es una disposición de carácter general, por lo cual pido la colaboración de los legisladores. Reitero, que los asesores tienen que ocupar la barra baja, que está cerca de las curules de los legisladores. Diputado Jorge Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Buenos días, yo solamente quería.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente está en consideración el Orden del Día, y no el debate de ningún tema, señores legisladores.-

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Solamente para apoyar la tesis del diputado Erazo nada más, en el cambio del Orden del Día, y que por favor que someta a votación eso, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Rodrigo García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Exactamente era para eso, señor Presidente, para pedir que se cambie el Orden del Día y que se de paso a ese planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Quintana.-----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Sobre lo que hemos hablado los diputados, yo quiero manifestarle que usted tuvo una expresión y dijo que en todos los Congresos del mundo, no pasaba eso. Pero yo no pienso que en Alemania ni en Estados Unidos ni en Francia, entregan como el día de ayer 186 artículos y 80 hojas

✗

una hora antes. Entonces, uno tiene que llamar al Asesor para que lo documente perfectamente bien o tiene que hacer una carta y no se la puede hacer, o sea, lo que usted está diciendo, que aquí no hay una agenda que uno sepa exactamente lo que se va a tratar, esto pasa solamente en el Ecuador. Yo si pienso que es importante que por lo menos un Asesor esté aquí, porque como los ordenes del día llegan dos horas antes, no hay oficinas, ya se lo han manifestado, dado que es un caso de emergencia yo creo que usted tiene que ser flexible y que se pueda tener por lo menos un Asesor al lado de uno, en vista de que los Ordenes del día llegan cuatro horas antes, y no se sabe el punto que se va a tratar, porque no hay una agenda programada de 60 días o 90 días, para poder estudiar y saber perfectamente bien, o cambia la agenda muchas veces, la cambian y se quedan inconclusos. Entonces, yo pienso que hay clamor de todos los diputados, ha de ser exactamente igual lo que han expuesto el señor Harb y los demás para buscar un mejor trabajo aquí en el Congreso. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Wilson Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Era para respaldar el proyecto del diputado, el cambio que propone el diputado Erazo, solamente con una pequeña frase agregándole que al ecosistema tenemos que darle tanta importancia, porque técnicamente, científicamente, está comprobado que produce más proteínas que una hectárea de potreros. De tal manera que, solamente con este agregado, y en lo otro estoy de acuerdo con lo que manifestaba el diputado Pocho Harb. He tenido la oportunidad de estar en varios Parlamentos del mundo, observando, de visita y, efectivamente, en la curul solo están los diputados. Y hemos tenido también la molestia que a los asesores no los

dejan pasar al área que debe ser el de las barras. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Antonio Posso.-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas diputados: El día de ayer yo había planteado una moción que lamentablemente no se la pudo tratar por la serie de intervenciones de los diversos colegas. Yo quiero pedirle, señor Presidente, que antes de conocer el primer punto del Orden del Día, se conozca esta moción para que el Congreso se pronuncie en forma simple, muy rápida, incluso he solicitado una pequeña modificación a la misma, para que no exista ningún juicio de valor sobre el tema. Es decir, que el Congreso conozca y examine el Acuerdo de carácter internacional firmado entre el Ecuador y el Comando Sur de los Estados Unidos. En tal virtud, señor Presidente, le pido a usted, que el momento oportuno ponga a consideración esta moción para que se pronuncie el Pleno del Congreso Nacional. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Lo que le decía informalmente hace un rato, se lo repito con respeto formalmente. Yo llego acá generalmente primero que todos, aplasto el botón rojo, y usted me da la palabra a discreción al último, me trata como a propio. Soy su amigo, lo respeto, le tengo afecto, pero no soy galiote, no me trate como a propio, téngame un poquito de consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la mayor consideración mi estimado amigo.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Pero que se plasme en la práctica, que se vea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Incluso yo le doy el momento preciso para ya concluir el tema.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, Presidente. Bueno, dos cosas: La primera, comparto con Rafael Erazo su preocupación angustiada de preservar el ambiente en el manglar, agrego que las playas están también predadas, que los bosques están predados, hoy hay una resolución viciosa, extraña y misteriosa del Tribunal Constitucional, concediendo la razón a los madereros, que quieren quitarse de encima el control de la deforestación agresiva que ejercen sobre las florestas y los bosques ecuatorianos. Comparto lo de Rafael Erazo, por su intermedio, le pido de favor a él y a otros honorables compañeros que abogan por el cambio en el Orden del Día, que la Ley de Hidrocarburos que consta como primera, es de angustiosa y desesperante prioridad. El bajón de la producción es de 100 mil barriles diarios, se necesita esta ley, esa ley necesita regular los regímenes de la línea base y los incrementos de la nueva inversión privada, no debe ni puede esperar más, sin quitarle importancia al asunto de ambiente. Mi invocación es que respetemos el Orden del Día, porque es una prioridad económica y social para todos los ecuatorianos. Y en segundo lugar, y con esto termino, sobre su resolución de los asesores. El asunto que estemos solos sin asesores, más parece un fenómeno estético, un fenómeno formal a la vista, que las curules tiene que ser simétricas, uno en cada curul, entonces para qué tenemos asesores pues, mantenerlos atrás en retaguardia, sin permitirles pasar acá, entonces son de adorno, son bombillos de árbol de navidad tal vez. El Asesor es para dar soporte a la tarea legislativa, venir y sentarse un rato, otorgar documentos, asesoría, orientación, sino no

tengamos asesores. Yo sé que éste no es un asunto de mutuo propio, suyo. Usted es un hombre tolerante democrático, usted actúa por la neurosis de algún diputado que yo conozco, por la neurosis y la intolerancia de que no quiere ver nadie a su lado, y que le molesta la presencia de asesores en las curules de otros diputados. No es usted, señor Presidente, el neurótico es otro. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Marcelo Dottti. Quiero decir, que desde la Presidencia, quiero decirles objetivamente, cuando tenemos asesores en las curules hay un murmullo general, cuando estamos solamente diputados creo que el debate es con atención, así es que busquemos conciliar estos elementos. Diputada María Augusta Rivas.-----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, señores legisladores: He escuchado que se ha solicitado el cambio en el Orden del Día. Señor Presidente, usted sabe que sobre el tapete tenemos una serie de indultos que tienen que ser conocidos el día de hoy. Ya ha fallecido una de las personas que fue solicitante y hay una seria preocupación por parte de la Embajada española. De tal manera que, yo solicito a los compañeros legisladores, que en todo caso, como tiene que tratarse el indulto en una sola sesión, en el momento que exista el quórum que es de las dos terceras partes, usted me permita suspender en ese caso la discusión que estamos tratando, y conozcamos el caso de indulto, que no nos va a tomar mayor tiempo, por la urgencia y la exigencia de la Embajada, en este caso, del Estado español al Ministerio de Relaciones Exteriores. Ese es mi pedido, no sé si los compañeros apoyan mi moción, y usted me permite conseguir ese quórum primero, y tratar el tema. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece adecuada su observación. Este

es un tema que tiene que ser aprobado por los dos tercios del Congreso Nacional. En consecuencia, cuando la Presidencia vea que hay una buena asistencia de legisladores, superior a los 70 legisladores, se podría abordar ese tema. Señor Secretario, tome votación sobre la moción de cambio del tercer punto del Orden del Día al primero, y viceversa, 3 al 1 y 1 al 3.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con que el tercer punto del Orden del Día pase a ser primero, y el primero pase a ser tercero, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repita la moción de cambio del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que el tercer punto del Orden del Día pase a ser primero y el primero a tercero, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cuatro votos a favor de cincuenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el cambio del Orden del Día, quizás este sería el momento más oportuno para que el Congreso pueda conocer que se dé lectura a la moción del diputado Antonio Posso y se pueda tomar una resolución. Diputado Posso.

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente: En Secretaría consta ya la moción con la modificación adecuada, que no hace ningún juicio de valor sobre el tema, razón por la cual, a lo mejor, contamos con la votación unánime de todos los bloques.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la moción y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado, el Congreso Nacional resuelve conocer y examinar el Acuerdo de Asistencia Humanitaria y Cívica, firmado el 5 de septiembre del año 2003, entre el canciller doctor Patricio Zuquilanda, a nombre del Gobierno del Ecuador, y el señor Arnold Chacón, a nombre del Comando Sur de los Estados Unidos". Ese es el texto propuesto por el diputado Antonio Posso, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción que ha sido.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Haro.....

EL DIPUTADO HARO PÁEZ. ... agregar a la moción por él planteada, también para que se nos informe las gestiones por él cumplidas en Bogotá sobre la última denuncia, sobre la recuperación de un lanzacohete, si es posible eso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, yo le vería como otro tema.....

EL DIPUTADO HARO PÁEZ. Bueno, en la comparecencia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el texto leído, el texto original.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar la moción formulada por el honorable Antonio Posso, cuyo texto ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos logrando muy buenos consensos, señores diputados.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cuatro votos a favor, de

✱

cincuenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción, será comunicada inmediatamente. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Segundo debate del proyecto de Ley de Defensa del Ecosistema del Manglar. Número 23-809". El texto de la Comisión es como sigue: "Quito, 29 de agosto del 2003. Oficio 174. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 3871-DGSL, del 5 de noviembre del 2002, el Director General de Servicios Legislativos, devuelve al doctor Reynaldo Yanchapaxi Cando, Presidente de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, Período Legislativo 1988-2002, el "proyecto de Ley de Defensa del Ecosistema del Manglar," código número 23-809, a efectos de que la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica proceda a reformularlo, tomando en consideración las observaciones verbales efectuadas por los honorable diputados en segundo debate. Antecedentes: El Ecosistema Manglar constituye un conjunto de formaciones vegetales, naturales o cultivadas con un gran variedad de especies asociadas, siendo los manglares los únicos que pueden sobrevivir la explosión permanente de agua salada de mar, pues constituyen una barrera protectora de fenómenos naturales a la vez que impide la salinización de los suelos agrícolas formándose así un filtro natural que absorbe la saturación de tóxicos y químicos, que benefician a todo el planeta. El Ecuador es uno de los países que tiene una mega diversidad, debido a la gran cantidad de ecosistemas que posee. Dentro de ellas se encuentra el

manglar, el mismo que ha sido considerado por la Convención Ramsar, como uno de los cinco ecosistemas más importantes del universo, los otros son: los estuarios, las praderas de pastos marinos, los lagos y ríos y los arrecifes de coral. Sin embargo, el ecosistema manglar en el Ecuador, ha sufrido progresivamente graves alteraciones antropogénicas, así, hasta 1999 desaparecieron 217.687 hectáreas de manglar, que corresponden a las cuatro provincias costeras: Esmeraldas, Manabí, Guayas y El Oro, quedando apenas 145.114 hectáreas de manglares. Actualmente se ha reducido en un 60%, pese a las prohibiciones legales existentes, se han construido piscinas destinadas al cultivo de camarón en áreas protegidas y en el bosque protector, que contaminan los estuarios, desplazan a las comunidades locales, destruyen la biodiversidad biológica y alteran significativamente el equilibrio ecológico. La actual Comisión Legislativa, período 2003-2007, procedió a analizar técnica y jurídicamente el proyecto de Ley en mención, tomando en consideración las observaciones efectuadas por escrito de los señores legisladores en el primer debate; así como, las sugerencias y observaciones de las distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el tema.

Contenido y alcance del proyecto: El proyecto de Ley de Defensa del Ecosistema del Manglar, número 23-809, contiene siete títulos, 74 artículos, seis disposiciones generales, tres disposiciones transitorias y tres disposiciones finales, más un glosario de términos técnicos. La importancia del ecosistema manglar para la sociedad está dada por el conjunto de las funciones que desempeña, los productos y recursos que genera y los atributos que mantiene. En el siguiente cuadro se detalla la importancia del mismo, según ha sido determinado por la Internacional Unión Conservance Nature, UICN: Funciones biofísicas, funciones humanas, recursos forestales, construcciones, artes de pesca. Funciones biofísicas: Ecológicamente el manglar desempeña tareas importantes que

permiten un equilibrio natural, control de inundaciones, estabilización de la línea costera, control de erosión, retención de sedimentos y sustancias tóxicas, desalinización de agua, retención de nutrientes y fuente de materia orgánica, exportación de biomasa y producción de hojarasca, protección contra tormentas y cortina rompevientos, estabilización de microclimas. Funciones humanas: Referente cultural, transporte de agua, recreación/turismo, investigación científica. Recursos forestales: Leña para cocinar y ahumar, leña para ladrillos, carbón tanto para uso doméstico como de uso comercial, alcohol. Construcción: Madera para construcción pesada, botes, embarcaciones, postes y pilotes para construcción de viviendas, cercas, entablados, compactación de suelos, construcción de muelles, pegamento, goma. Artes de pesca: Nasas para peces, venenos para pesca, taninos, conservantes de redes. Comida, bebida y medicinas: Peces crustáceos y moluscos; aves y huevos; mamíferos, reptiles, anfibios e insectos; miel de abeja, azúcar, bebidas, aceite de cocina, vinagre, bebidas fermentadas; condimentos de la corteza; verduras, hojas y frutas; medicinas de hojas y de cortezas; antidiarreicos, astringente, (rizophora sp.), antiépiléptico, anti-inflamatorio para tratar lepra, antigripal para tratar alergias, etcétera. Textiles: Fibras, colorantes para el agua, taninos para curtir. Hogar: cercas, muebles, camas, aceite para el pelo, herramientas de casa, morteros para arroz, juguetes, inciensos. Agricultura: forraje, abonos verdes.-----

FUNCIONES BIOPÍ- CAS	FUNCIONES HUMANAS	RECURSOS FORESTALES	CONSTRUCCIÓN	ARTES DE PESCA
Ecológicamente el man- glar desempeña tareas importantes que permi- ten un equilibrio na- tural, control de inundaciones, estaba- lización de la línea costera, control de erosión. Retención de sedimentos y sustan-	Referente cultural Transporte de agua, recreación/tur- ismo, investigación científica.	Leña para cocinar y ahumar. Leña para ladrillos. Carbón tanto para uso doméstico como de uso comercial.	Construcción. Madera para construcción pesada, botes, embarcaciones postes y pilotes para construcción de viviendas,	Nasas para peces, venenos para pesca, taninos conservan- tes de redes.

cias tóxicas. Desalinización de agua. Retención de nutrientes/fuente de materia orgánica. Exportación de biomasa/producción de hojarasca. Protección contra tormentas, cortina rompevientos. Estabilización de microclimas.		alcohol	cercas, entablados. Compactación de suelos, construcción de muelles. Pegamentos, goma.	
COMIDA, BEBIDAS Y MEDICINAS	TEXTILES	HOGAR	AGRICULTURA	
Peces, crustáceos y moluscos. Aves y huevos. Mamíferos, reptiles, anfibios e insectos. Miel de abeja, azúcar. Bebidas. Aceite de cocina, vinagre, bebidas fermentadas. Condimentos de la corteza. Verduras, hojas y frutas. Medicinas de hojas y de cortezas. Antidiarreicos. Astringentes (rizophora sp). Antiepiléptico. Antiinflamatorio para tratar lepra. Antigripal para tratar alergias, etc.	Fibras colorantes para el agua. Taninos para curtir	Cercas, muebles, camas, aceite para el pelo, herramientas de casa, morteros para arroz, juguetes, inciensos.	Forraje. Abonos verdes	

Observaciones de los honorables diputados en segundo debate: No se han efectuado observaciones por escrito al presente proyecto de Ley, sin embargo, existen las siguientes observaciones verbales efectuadas en el Pleno del Honorable Congreso Nacional: Honorable René Maugé, manifiesta que; "De la lectura de este proyecto de ley para segundo debate, existen algunas formulaciones mal hechas; en la propia composición de quienes deben precautelar, debe haber cambios y se establece una penalización que rebasa lo estipulado en el Código Penal, por tal razón creo que esta ley siendo tan importante como es, debe ser revisada con detenimiento por la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, y poder realmente debatir una ley que le sirva al país". El honorable Roggiero Rolando, indica que: "A nombre del Bloque Social Cristiano apoya los argumentos que acaba de exponer el diputado Maugé y respalda dicha

solicitud". El honorable José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional, consulta a los señores legisladores si el proyecto de Ley de Defensa del Ecosistema del Manglar debe ser devuelto a la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, para ser reformulado, obteniendo el respaldo de 67 votos de 83 legisladores presentes. Se aprueba la devolución del proyecto de ley a la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, para su estudio correspondiente.

Reformulación del proyecto de ley: El proyecto de Ley en Defensa del Ecosistema del Manglar ha sido analizado técnica y jurídicamente, se han incorporado al mismo las observaciones de los honorables diputados y de las diversas organizaciones e instituciones y se ha procedido a reformular su contexto, habiendo la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, denominando a este proyecto de la siguiente manera: "Ley de Conservación del Ecosistema Manglar", que contiene seis títulos, 48 artículos, siete disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, un artículo final y el glosario de términos técnicos. El proyecto en referencia procura mantener su alcance, sin alterar su naturaleza y contenido, con la finalidad que sea fácilmente entendido y viable en su aplicación. El objetivo de este proyecto de Ley es proteger, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla, a través de mecanismos técnicos y administrativos, en los cuales participa el Estado conjuntamente con las comunidades y organizaciones locales ancestrales, a fin de garantizar la vida de la población de la costa ecuatoriana, que tiene su sustento diario en el manglar, plantea establecer mecanismos administrativos y judiciales para la conservación, protección y adecuado manejo del ecosistema manglar. El proyecto de ley reformulado, que se anexa al presente y que se somete al Pleno

del Honorable Congreso Nacional, es constitucional y conveniente para los intereses de la población de las provincias costeras, su aplicación permitirá disminuir y/o eliminar la tala indiscriminada del manglar, mitigar las áreas afectadas por la deforestación acelerada y generar fuentes de trabajo, por lo que con las modificaciones propuestas, la CEPSMAPE en pleno, emite el informe favorable del proyecto de Ley de Conservación del Ecosistema Manglar para segundo debate. Suscribimos con las debidas consideraciones, Atentamente, Marco Morillo Villarreal, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica. Suscriben, además, el informe los honorables: Edgar Ortiz Carranco, Vicepresidente de la Comisión; Diego Monsalve Vintimilla; Raúl Paladines Basurto; Miguel López Moreno, Héctor Bárcenas Mejía". Certifica el Secretario de la Comisión. El texto del articulado es como sigue, señor Presidente: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el artículo 86 de la Constitución Política del Ecuador determina que el Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza; Que el ecosistema manglar es una de las cinco unidades ambientales consideradas en el ámbito mundial como las principales..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. ... hágalo sacar o entran los míos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, observar esta norma. Los señores asesores deben salir de las curules en este momento.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Mientras los otros no salgan, mi Asesor se queda aquí, y pediré punto de orden cuantas veces sean necesarios, por el mismo tema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, por favor, punto de orden, no intervenciones.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Concreto, así es. Señor Presidente, le hago un pedido muy formal, porque este momento usted no dispone, porque la verdad no tener un Asesor al lado de uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese no es punto de orden.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Bueno, es punto de orden porque estamos precisamente tratando lo que acaba de manifestar el diputado Dotti. Señor Presidente, le solicito, encarecidamente, que disponga que cada diputado tenga un Asesor al lado suyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor Diputado. No me voy a contradecir con la norma. Le encarezco que vayamos al cumplimiento, veo que hay unos cuatro diputados que están con asesores, entre ellos usted, diputado Dotti, diputado Quintana, ¿alguien más?, pero tiene que ser norma de los 100 diputados.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Yo ya le manifesté, señor Presidente, que mientras no se retiren los asesores de los otros diputados, mi Asesor permanecerá aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por eso les encarezco, señores diputados, a los 100, que por favor, respetemos esta norma sana de gestión del Congreso. Señores de la Escolta Legislativa, por

9

favor, el cumplimiento tiene que ser cabal, total e integral.
Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Que el ecosistema manglar es uno de las cinco unidades ambientales consideradas en el ámbito mundial como las principales, porque en ellas se alojan ecosistemas altamente productivos y de una amplia gama de recursos; en este sentido su productividad primaria bruta alcanza niveles de hasta 14 gramos de carbono por metro cuadrado y de 7-15 toneladas de hojarasca anuales por hectárea, las mismas que brindan grandes beneficios no solo para el país sino para el planeta, ya que constituyen una barrera protectora de fenómenos naturales, a la vez que impiden la salinización de los suelos agrícolas, formándose así un filtro natural que absorbe sustancias químicas y tóxicas; Que al momento existen disposiciones técnico-operativas, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y resoluciones dispersos y a la vez inaplicables, sin que exista un instrumento legal que permita cohesionar y sistematizar un adecuado manejo y cuidado del ecosistema del manglar, por lo que es necesaria una ley que proteja e integre todas las disposiciones legales, que permita una ágil y efectiva aplicación; y, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:
Ley de Conservación del Ecosistema Manglar. Título I. Del objeto, ámbito de acción y principios de la ley. Capítulo I. Del objeto de la ley..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la Escolta Legislativa, los señores tienen que ocupar en absoluto silencio las barras bajas del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo I. Del objeto de la ley. Artículo 1. El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema Manglar, es proteger, manejar, regular, restaurar y conservar

el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla, a través de mecanismos técnicos y administrativos en los cuales participa el Estado conjuntamente con las comunidades y organizaciones locales ancestrales. Artículo 2. Para efectos de esta ley, se entenderá como manglar, al ecosistema que incluya toda comunidad vegetal integrada por un área nuclear y sus zonas de transición compuesta por la unión de los ambientes terrestres y marinos y por: árboles y arbustos de diferentes familias, que poseen adaptaciones que les permiten colonizar terrenos anegados y sujetos a inundaciones de agua salada; otras especies vegetales asociadas, la fauna silvestre y los componentes abióticos. Estas especies vegetales reúnen otras características como crecer y desarrollarse en regiones costeras, tienen marcada tolerancia al agua salada, están ubicados dentro de los límites de las más altas mareas y se adaptan en sustratos inestables, son tolerantes y sujetas a inundaciones de agua salada, de gran productividad biótica, que crecen y se desarrollan en las zonas intermareales y terrenos anegados de los deltas y estuarios litorales, y se localizan sobre suelos salinos, arenosos, fangosos y arcillosos, y requieren mínimas cantidades de oxígeno y algunas veces medios ácidos. Las especies de manglar que se encuentran en el ecosistema de la costa ecuatoriana son: Mangle Rojo (*Rhizophora mangle* L, *Rhizophora harrisonii*, L) Mangle Negro (*Avicennia germinans* L), Mangle Blanco (*Laguncularia racemosa* L-Gaerth F), Mangle Jelí o Boton (*Conocarpus erectus* L), Mangle Piñuelo (*Pelliciera rhizophorae* P y L) y Nato (*Mora megistosperma*), otras especies arbustivas como la Ranconcha (*Acrostichum aureum*); además se define como parte del ecosistema manglar al manglillo o mangle enano que son todas las formaciones de manglares que se desarrollan sobre sustratos inadecuados, suelos especialmente pobres o salinos con poco intercambio de mareas, este sistema no

sobrepasa los cinco metros de altura. Son también parte integrante del ecosistema manglar los componentes abióticos, así como la zona de transición, que se entienden como espacio que rodea o separa un área protegida para atenuar, disminuir o hacer menos violento el impacto de otras actividades de desarrollo sobre ella, que llega hasta la más alta marea y la zona de amortiguamiento, que se define como el límite donde termina el manglar e inicia el bosque húmedo tropical y las especies faunísticas propias de este ecosistema como son crustáceos, moluscos, mamíferos, peces, reptiles, aves e insectos. Se incluyen dentro del ecosistema manglar las áreas taladas, abandonadas, reforestadas y en proceso de regeneración natural. Artículo 3. El Estado ecuatoriano tiene derecho soberano sobre el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento por ser un bien nacional de uso público, ubicado en la zona de playa y bahía, de mar y orilla de los ríos. Es patrimonio forestal del Estado, por lo que no es susceptible de posesión o cualquier otro medio de apropiación privada y sobre él no puede adquirirse el dominio ni ningún otro derecho real, ni aún por prescripción de propiedad privada, Los derechos constituidos sobre bienes de propiedad privada y comunal deberán ejercitarse de conformidad con las limitaciones y objetivos establecidos en la Constitución, en otras leyes relacionadas y en esta ley. El Estado determinará en coordinación con el sector público y privado, comunidades y organizaciones locales ancestrales, las condiciones para la conservación y el uso sustentable del ecosistema del manglar y sus servicios. Capítulo II. Del ámbito de acción. Artículo 4. El ámbito de acción de esta ley ampara el ecosistema del manglar, su zona de transición y amortiguamiento, ubicada dentro de los cinco grandes sistemas hidrográficos: Río Santiago Najurungo y Mataje; Muisne-Cojimíes; Chone; Guayas; Pagua, Jubones, Santa Rosa y Arenillas. Ampara también a las comunidades y organizaciones

locales ancestrales, que vivan en este ecosistema. Las disposiciones de esta ley amparan a las áreas concesionadas legalmente. Capítulo III. De los principios fundamentales. Artículo 5. El ecosistema del manglar es frágil y altamente lesionable, por lo que es necesario mantener su equilibrio ecológico y evitar así la desaparición de especies, la disminución de pesquerías costeras, la salinización de suelos agrícolas, la ruptura de la barrera protectora de la línea costera y el desplazamiento y exclusión de las comunidades locales. Artículo 6. Es responsabilidad del Estado garantizar a todos los ciudadanos y las familias que viven en el ecosistema del manglar, el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable como una condición esencial de la vida. Artículo 7. El principio de precaución se aplicará en toda actividad, programa y proyecto que tenga que ver con el ecosistema manglar. Artículo 8. Establécese la administración como derecho de uso, manejo y custodia del ecosistema manglar a las comunidades y organizaciones locales ancestrales y al ecosistema manglar como un espacio de manejo comunitario indivisible. Título II. Régimen institucional. Capítulo I. Del Ministerio del Ambiente. Artículo 9. El Ministerio del Ambiente por ley, constituye la Autoridad Ambiental Nacional y, en consecuencia, es el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia ambiental en el territorio nacional. El Ministerio del Ambiente establecerá las regulaciones, procedimientos y parámetros en defensa del Ecosistema Manglar..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, los señores de la barra baja deben observar absoluto silencio en la lectura y en el desarrollo de la sesión. Eso es, por supuesto, una exigencia para que puedan permanecer aquí. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Ministerio del Ambiente establecerá las regulaciones, procedimientos y parámetros en defensa del Ecosistema Manglar, sus zonas de transición y amortiguamiento, en concordancia con las obligaciones asumidas por el Ecuador en el Convenio de Ramsar y otros instrumentos internacionales relativos con el Ecosistema del Manglar. Artículo 10. El Ministerio del Ambiente establecerá tarifas o tasas por concepto de ingreso, servicios, patentes, licencias, regalías, autorizaciones, servicios ambientales, permisos u otros similares, de conformidad con el Libro 9 del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria. Capítulo II. Del financiamiento. Artículo 11. El Ministerio del Ambiente contará con los recursos para la conservación del manglar de la siguiente manera: a) Con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado; b) Con recursos provenientes de convenios suscritos con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados; c) De servicios ambientales provenientes del manejo del manglar; d) Donaciones de personas naturales o jurídicas; e) Otros mecanismos permitidos por la ley. Título III. Del manejo y aprovechamiento. Capítulo I. Del aprovechamiento. Artículo 12. El Ministerio del Ambiente delimitará las zonas especiales de manejo involucrando a las comunidades locales; y, demás actores, igualmente elaborará un Plan de Manejo de cada zona, conforme sus características ecológicas y humanas, estableciendo claramente las políticas y estrategias de manejo de recursos del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento será aprovechado y manejado comunitariamente de la siguiente manera: a) Las especies fáusticas que se encuentran en el ecosistema manglar en su zona de transición y amortiguamiento, serán para uso doméstico y artesanal; b) La vegetación y todos los recursos complementarios, podrán ser utilizados, exclusivamente para el uso artesanal de las comunidades y organizaciones locales ancestrales del manglar;

✕

c) En actividades de turismo ecológico que cuenten con un estudio de impacto ambiental, que incluya el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Mitigación, que garanticen el equilibrio de las condiciones físicas, químicas y biológicas del ecosistema y que cuenten con la participación de las comunidades y organizaciones locales ancestrales; d) Las actividades de bioprospección y de investigación científica y social, se realizará con el aval de las universidades y escuelas politécnicas del país y con la participación de las comunidades y organizaciones ancestrales. Capítulo II. De la protección, conservación y control. Artículo 13. Se prohíbe la tala y explotación del ecosistema manglar en su zona de transición y amortiguamiento. En las labores de pesca, se prohíbe el uso de productos químicos o biológicos tóxicos, contaminantes, explosivos y otros que afecten al ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento. Artículo 14. El Ministerio de Ambiente, en coordinación con los organismos públicos, la comunidad y organizaciones locales ancestrales, serán los encargados de ejercer acciones individuales o conjuntas para exigir a cualquier persona, sea natural o jurídica, el cumplimiento de esta ley. Artículo 15. Cualquier persona natural, jurídica o autoridad gubernamental que en el ejercicio de sus funciones llegaren a conocer los hechos que constituyan infracción a la presente ley, están obligados a oficiar a los jueces competentes para que tomen las acciones inmediatas que paralicen el daño ecológico. Capítulo III. De la forestación, reforestación y regeneración natural. Artículo 16. Declarase obligatorio y de interés público la forestación y reforestación del ecosistema manglar. El Estado destinará recursos necesarios para estas actividades. Artículo 17. El Ministerio del Ambiente procederá a realizar o autorizar la forestación y reforestación mediante convenios con organismos de desarrollo, comunidades y organizaciones locales ancestrales y otras entidades del sector público y privado

✱

bajo el control y asistencia técnica directa del Ministerio, en estricto cumplimiento de las leyes de Gestión Ambiental, Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y de esta ley. Artículo 18. Los gobiernos seccionales, personas naturales o jurídicas podrán establecer y mantener viveros forestales para suministrar las plantas que se requieran para la forestación y reforestación del manglar. Artículo 19. El Ministerio del Ambiente levantará un catastro y creará un registro de las áreas forestadas y reforestadas en el ecosistema manglar. Artículo 20. Toda regeneración natural de bosque de manglar, queda incorporada al ecosistema manglar. Capítulo IV. De las Vedas. Artículo 21. Se entiende por veda la prohibición de cortar y aprovechar productos de la comunidad vegetal y vida silvestre; realizar actividades de caza, pesca y recolección de especies de la fauna silvestre en un área y tiempo determinado, con la finalidad de mantener las condiciones adecuadas para conservar el número de las poblaciones y asegurar la reposición o renovación de los recursos de las etapas reproductivas, anidación, alimentación, descanso y refugio, para así contrarrestar los efectos de la sobreexplotación. Artículo 22. Esta ley establece la veda permanente al recurso forestal del manglar, más las especies vegetales asociadas. Artículo 23. Se establece una veda permanente de tamaño mínimo de captura a toda especie ovada y en épocas de reproducción de los recursos faunísticos del manglar. Los tamaños mínimos serán definidos con sujeción a estudios científicos realizados por el Instituto Nacional de Pesca, los mismos que se realizarán con la participación de las comunidades y organizaciones locales ancestrales, tomando en cuenta las condiciones específicas de cada sistema hidrográfico establecido en el ámbito de la ley. Capítulo V. De la Investigación. Artículo 24. El Ministerio del Ambiente autorizará la realización de investigación científica en el ecosistema manglar, cuidando que la misma no afecte aspectos

ambientales o sociales de la comunidad. Estas investigaciones deberán ser conocidas por la comunidad y organizaciones locales ancestrales, quienes participarán en el proceso investigativo y deberán ser informadas y beneficiarias de los resultados obtenidos. El Estado tendrá todos los derechos que establece la Ley de Propiedad Intelectual en cuanto a patentes que se deriven de cualquier estudio o investigación científica realizada en el ecosistema manglar. Artículo 25. El Ministerio del Ambiente elaborará el Plan Nacional de Investigación en el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento que permita regular las actividades. Otorgará los respectivos permisos y dará prioridad a aquellas actividades que propendan a la restauración y conservación del ecosistema y a las relaciones con alternativas productivas que solventen las economías locales. Dicho plan será obligatorio para las entidades públicas, privadas, mixtas y de autogestión que efectúen programas o proyectos financiados, total o parcialmente con recursos públicos y privados, así como para aquellos que deseen acogerse a los beneficios que establece la ley. Capítulo VI. De la Capacitación. Artículo 26. El Ministerio del Ambiente establecerá, coordinará y ejecutará mecanismos de capacitación técnica y científica por medio de becas a usuarios ancestrales y a cualquier persona natural o jurídica en actividades que permitan la conservación, protección, el manejo y uso sustentable del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento. Artículo 27. El Ministerio del Ambiente está facultado para suscribir convenios con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros para la asistencia técnico-científica, creación de estaciones científicas, sistemas de información local, nacional e internacional y las demás actividades que considera esta ley. Título IV. El ecosistema manglar ubicado dentro de las áreas naturales del Estado. Capítulo I. El ecosistema manglar, la zona de transición y amortiguamiento ubicado

dentro de las áreas naturales del Estado. Artículo 28. Las áreas del ecosistema manglar declaradas como Áreas Naturales Protegidas del Estado, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Artículo 29. La planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control de áreas naturales de manglar, estará a cargo del Ministerio del Ambiente. Las infracciones que se cometan en estas áreas serán sancionadas por los jueces competentes. Título V. De las Infracciones Contra el Ecosistema Manglar. Capítulo I. De las Infracciones. Artículo 30. Constituyen infracciones a la presente ley: a) Destruir, talar, quemar, dañar, transportar y comercializar los productos bióticos, sean originarios, de regeneración natural o reforestada del manglar y su zona de transición y amortiguamiento. b) Obstaculizar con muros o construcción de cualquier tipo al ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento. c) Impedir o interrumpir el paso, flujo y reflujo de aguas de las cuencas hidrográficas en el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento. d) Destruir parcial o totalmente la vida silvestre del ecosistema manglar. e) Contaminar el medio ambiente terrestre, acuático o aéreo y producir efectos nocivos con sustancias químicas o naturales, o atentar contra la vida silvestre y nativa que se desarrollan en las cuencas hidrográficas y las comunidades que viven en ellas. f) Provocar el cambio de la composición físico química de los suelos en la zona de transición y amortiguamiento o alterar la misma por contaminación ambiental. g) Introducir especies florísticas o fáusticas distintas a las nativas y que provoquen cambios en la composición física, química y biológica del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y de la cuenca hidrográfica. h) Implantar monocultivos de cualquier clase. i) El aprovechamiento industrial de madera en pie, de productos diferentes de la

madera, como de las gomas, resinas, cortezas, frutos, bejuocos, raíces y otros elementos de la flora silvestre o nativa, que estén contemplados en los respectivos planes de Desarrollo y Manejo Ambiental. Y, j) impedir y obstaculizar el libre tránsito dentro del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento, ríos, esteros y canales; constituye delito por el mero hecho del principio de ejecución. Artículo 31. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fueren responsables de un acto, omisión o hecho dañoso o culposo que afecte al ecosistema del manglar, su zona de transición y amortiguamiento, serán objeto de denuncia y serán demandadas ante los jueces competentes. El Ministerio del Ambiente participará como acusador particular; es decir, se concede acción pública para denunciar las infracciones ambientales. Artículo 32. Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, el juez condenará al responsable de los daños ambientales, al pago de indemnizaciones a favor de la colectividad directamente afectada y a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. Además, condenará al responsable al pago del 10% del valor total que represente la indemnización a favor del accionante. Artículo 33. Las demandas por daños o perjuicios ordenados por afección al ambiente, se tramitarán por la vía verbal sumaria. Artículo 34. Las instituciones del Estado, sean civiles o militares, sus delegatarios y concesionarios, serán responsables por los daños ambientales que se produzcan como consecuencia de los actos u omisiones de sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos, no solo en caso de culpa o dolo, sino también cuando dichos perjuicios provengan de actos y actividades ilícitas y estarán obligados a indemnizar a los particulares, colectividades y grupos humanos por los perjuicios que les irroguen. Las instituciones antes mencionadas tendrán derecho de repetición y harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios o empleados que, por dolo

X

o culpa grave, judicialmente declarada hayan causado los perjuicios. La responsabilidad penal de tales funcionarios o empleados será establecida por los jueces competentes y dará lugar a su destitución inmediata. Artículo 35. Las Fuerzas Armadas y la Unidad Ambiental de la Policía Nacional cumplirán las disposiciones establecidas en esta ley para las zonas especiales de manejo de manglar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y otras entidades del sector público, de acuerdo a las competencias que les asigna esta ley, para precautelar la custodia de un área protegida o de un recurso biológico o genético, así como para garantizar la comparecencia de los presuntos infractores. De igual manera, cumplirán las disposiciones que mediante resolución, sancione al o los infractores, y ordene custodiar el bien ambiental afectado. Artículo 36. Las indemnizaciones por daño ambiental, social, económico o cultural a la comunidad afectada o a terceros, determinadas judicialmente, serán depositadas en una cuenta de ingresos que determine el Ministerio del Ambiente. Los montos depositados se utilizarán a través de una partida presupuestaria que el Ministerio del Ambiente destinará para reforestar y restaurar en forma inmediata la zona afectada y cubrir los daños ocasionados. Título VI. Concesiones. Artículo 37. Concesión es el acto administrativo mediante el cual el Ministerio del Ambiente otorga a las comunidades y organizaciones locales ancestrales del manglar, con personería jurídica y sin fines de lucro, el uso, goce, aprovechamiento y administración de todos los recursos en un área delimitada en el ecosistema manglar ubicado dentro de las zonas de playa, bahía y otras. Capítulo I. De las Actividades. Artículo 38. Las actividades que se podrán cumplir en las zonas concesionadas, son las siguientes: a) Pesca extractiva y de engorde, cría y cultivo de invertebrados, peces, mamíferos, reptiles e insectos con especies propias del área. No se establecerán monocultivos de ninguna clase. d) Conservación,

x

protección, manejo y administración del ecosistema manglar. c) Educación, capacitación e investigación. d) Actividades tradicionales artesanales para el consumo local. e) Forestación, reforestación y restauración. f) Turismo ecológico controlado por las comunidades y organizaciones locales ancestrales. Capítulo II. Procedimiento. Artículo 39. El Ministerio del Ambiente será la autoridad responsable de otorgar la administración, uso, manejo y custodia sustentable del ecosistema del manglar. El plazo de la concesión será mínimo de 20 años, a las comunidades y organizaciones locales ancestrales con vida jurídica, que tengan un trabajo probado en conservación y defensa del ecosistema manglar. Dicha concesión podrá ser renovada o revocada en caso de incumplimiento de las partes y realizará anualmente un seguimiento para verificar el cumplimiento de los planes de Desarrollo y Manejo Ambiental. Artículo 40. Los requisitos para obtener la concesión son: a) Solicitud por escrito presentada por la organización interesada con el respaldo de sus miembros. b) Copia certificada de la constitución legal de la organización y del nombramiento de la directiva. c) Nómina y currículum de los miembros de la organización solicitante. d) Plano de ubicación del área a concesionarse con sus coordenadas geográficas. e) Plan de Desarrollo del área concesionada. f) Estudio de Impacto y Manejo Ambiental, aprobado por el Ministerio del Ambiente. g) Cumplir con el pago de la tasa correspondiente de concesión. Artículo 41. Resuelta la concesión, el Ministerio del Ambiente legalizará la misma mediante Acuerdo Ministerial en el término de 15 días. El Ministerio del Ambiente mantendrá un registro de las concesiones otorgadas. Capítulo III. De las causales de terminación. Artículo 42. Está expresamente prohibido en las áreas del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento, obstaculizar o interrumpir el flujo y refluo normal de las aguas, sea con la construcción de muros o

instalación de cualquier clase. Artículo 43. La concesión termina por las siguientes causas: a) A solicitud del concesionario. b) Si el área concesionada se la manejare o se administrare en forma diferente a la que consta en esta ley y en el acuerdo de concesión. c) Por abandono total o parcial de la concesión. d) Por tala de manglares e incumplimiento de las obligaciones legales. e) Vencimiento del plazo; y, f) Mutuo acuerdo. Artículo 44. La concesión no podrá cederse, enajenarse o traspasarse a ningún título. Artículo 45. Las comunidades y organizaciones locales ancestrales jurídicamente establecidas, que hayan demostrado eficiencia y responsabilidad en el manejo del área concesionada, podrán obtener la renovación de la concesión por un período igual, mediante solicitud presentada ante el Ministerio del Ambiente con 90 días de anticipación al plazo de terminación de la concesión. Artículo 46. Si el concesionario abandona la concesión, o el Ministerio del Ambiente revocare la misma por las causales previstas en esta ley, el suelo y las obras se revertirán al uso y goce del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. Artículo 47. El trámite para dar por terminada una concesión será por medio de un sumario administrativo y los concesionarios podrán presentar pruebas de descargo en el plazo de 30 días. Comprobada la causal de terminación, el Ministerio del Ambiente expedirá el Acuerdo Ministerial de terminación de la concesión. Artículo 48. Quienes por algún motivo se encuentren ocupando zonas de playa, bahía y otras zonas que correspondan al ecosistema manglar en pie, manglares destruidos, reforestados o en regeneración natural, no podrán aprovechar estas áreas ocupadas ilegalmente. De hacerlo, serán sancionados con una multa de 25 mil dólares americanos, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a las que hubiere lugar e impulsará de oficio, la nulidad o terminación de la concesión. Disposiciones Generales. Primera. Respecto a la

X

jurisdicción y competencia se estará a lo dispuesto en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Código de Salud y Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Ley de Gestión Ambiental y esta ley. Segunda. Las concesiones futuras para el uso de playas y bahías, las autorizaciones para la cría y cultivo de especies bioacuáticas, las autorizaciones para construir en zonas de playa y bahías, en bienes nacionales de uso público, donde está ubicado el ecosistema manglar, la zona de transición y amortiguamiento serán revisadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la promulgación de esta ley, a efecto de declarar su validez o nulidad. Tercera. Se prohíbe en el ecosistema manglar la instalación de nuevas piscinas camaroneras, la expansión de las existentes y toda acción directa o indirecta que afecte al ecosistema de manglar, su zona de transición y amortiguamiento, como a los recursos fáusticos y florísticos existentes en el mismo. Cuarta. Los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado, por multas e indemnizaciones que se establezcan y otros, deberán destinarse para proyectos específicos de manejo y desarrollo comunitario con la participación de la población de la comunidad beneficiaria. Quinta. Se declara el día 26 de julio de cada año como el Día Nacional de Defensa del Ecosistema Manglar. Sexta. Cualquier persona natural o jurídica, nacional o internacional que se encuentre ocupando un área del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento, sin autorización de la autoridad, tendrá un plazo para legalizar su situación de uso, caso contrario será desalojado. Séptima. Los términos técnicos que se utilizan en esta ley se entenderán de conformidad con el glosario técnico-científico anexo. Disposiciones Transitorias: Primera. En el plazo máximo de 180 días contados desde la publicación de la ley en el Registro Oficial, el Ministerio del Ambiente zonificará el ecosistema manglar. Esta

delimitación estará basada en el Acuerdo Ministerial 238, publicado en el Registro Oficial 722, de 6 de julio de 1987. Los límites de este patrimonio se darán a conocer al país mediante mapas y otros medios de divulgación. Segundo. El Presidente de la República dictará el reglamento de esta ley dentro del plazo de 90 días, contados desde su promulgación en el Registro Oficial. Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Glosario de términos técnicos. Abióticos: Elementos no vivos del ecosistema, (ejemplo, suelo agua aire). *Acrostichum aureum*: Denominado comúnmente como grancocha, es un helecho terrestre que se caracteriza por frondas pinadas extremadamente largas, de textura coriácea con nervaduras reticuladas. Es tolerante al agua salada y ocupa sustratos estabilizados a lo largo de las orillas de esteros y estuarios, marca la zona de transición del manglar del ecosistema terrestre. *Avicennia germinans*: Denominado comúnmente como mangle negro. Los árboles de esta especie pueden alcanzar más de 20 metros de altura por tener una corteza externa, oscura y una interna amarillenta. Estos manglares se caracterizan por tener largas raíces subterráneas radiales de poca profundidad y pueden desarrollar ocasionalmente, raíces adventicias de apoyo que se desprenden de la parte baja del tronco. Además, tienen la capacidad de emitir pneumatóforos que pueden extenderse a varios metros alrededor del tronco del árbol. Área natural protegida: Superficie de propiedad estatal, privada o comunitaria, definida geográficamente y designada como tal por una ley u otra norma jurídica dictada por los órganos competentes de la Función Ejecutiva, cualquiera sea su categoría de manejo, con el objeto de cumplir los objetivos de conservación definidos en esta ley. Auto gestión: Gestiones realizadas por las comunidades de usuarios locales. Biodiversidad. Diversidad de las especies biológicas. Biótica: Elementos vivos del

ecosistema. Bosque y vegetación protectores: Áreas de superficie variada que pueden incluir una o más formaciones arbóreas, arbustivas y herbáceas naturales o artificiales. Poseen importancia destacada por aportar bienes y servicios ambientales y funciones protectoras relacionadas principalmente con la producción de agua para diferentes usos, la regulación y el control de inundaciones, deslizamientos y procesos erosivos y la continuidad de los procesos ecológicos. También son áreas importantes para la conservación in situ y facilitar la conexión entre las áreas naturales y protegidas.

Capacidad de carga: La capacidad del ecosistema para soportar las presiones y para recuperar su estado original de equilibrio dinámico o de máxima productividad.

Concesiones: Concesión es un acto administrativo por el cual el Estado a través del Comité para el Manejo, Protección y Conservación del Ecosistema Manglar. Este Comité otorga a las comunidades y organizaciones locales ancestrales del manglar, con personería jurídica sin fines de lucro, el uso, goce, aprovechamiento y administración exclusiva de todos los productos, fauna y vida silvestre o nativa, de un área delimitada en el ecosistema manglar, ubicado dentro de las zonas de playa y bahía, que deberá ser manejada a través de un plan de manejo que contará con el criterio y aprovechamiento de las comunidades y organizaciones locales ancestrales ubicadas en la zona.

Conservación: Actividad de protección, rehabilitación, fomento y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, de acuerdo con principios y técnicas que garanticen su uso actual y permanente.

Contaminante: Cualquier elemento orgánico, inorgánico o energético que por sí solo o en combinación con otros, produce daño en el medio ecológico en donde se arroja.

Conocarpus erectus: Conocido comúnmente como mangle botón. Estos mangles generalmente no sobrepasan los diez metros de altura, la corteza es de color cenizo o café y las ramas de color verde amarillento cuando jóvenes,

luego se tornan de color castaño, no poseen raíces distintivas ni forman pneumatóforos. Cuenca hidrográfica: Un área enmarcada en límites naturales, cuyo relieve permite la recepción de corrientes de aguas superficiales y subterráneas que se vierten a partir de las líneas divisorias o de cumbre. Deltas: Desembocadura de un río al mar. Ecosistema: Un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. Ecosistema frágil: Son aquellos que por sus condiciones biofísicas, culturales, nivel de amenaza o por interés público, deben ser objeto de un manejo particularizado y son declarados como tales por el Ministerio del Ambiente, de oficio o a petición de parte interesada. Especímenes: Ejemplares de individuos pertenecientes a una especie animal, vegetal o abiótica. Estuario: Zona donde se mezcla el agua dulce de un río o quebrada con el agua del mar. Filtración: Pasar el agua a través de membranas permeables. Flujo de aguas: Movimiento de subida de las aguas mareales. Forestación: Establecimiento de plantaciones forestales en terrenos desprovistos o de incipiente vegetación forestal. Hábitat: Ambiente en donde se desarrolla o vive una especie. Halófitas: Tolerantes al agua salada. Intermareales: Que se desarrollan entre la zona de marea alta y marea baja. Laguncularia racemosa o mangle blanco: Estos árboles pueden alcanzar hasta 20 metros de altura, pero generalmente se conocen como arbustos de unos seis metros de altura. Poseen un sistema de raíces radiales poco profundas, similar a las de mangle negro, con pneumatóforos que se subdividen muy cerca de la superficie del suelo, del cual sobresale muy poco. Manglar: Ecosistema que incluye a toda comunidad vegetal integrada por un área nuclear y sus zonas de transición compuesta por la unión de los ambientes terrestres y marinos y por árboles y arbustos de diferentes familias, que poseen adaptaciones que les permiten colonizar terrenos anegados y sujetos a

inundaciones de agua salada; otras especies vegetales asociadas, la fauna silvestre y los componentes abióticos. Estas especies vegetales reúnen otras características, como crecer y desarrollarse en zonas costeras, tienen marcada tolerancia al agua salada, están ubicados dentro del límite de las más altas mareas y se adapta en sustratos inestables, intercambia gases en sustratos anaeróbicos. Marea: Movimiento ascendente y descendente, regular y periódico de las aguas de mar, con respuesta a la influencia del sol y la luna. Monocultivos: Sistema de explotación de cultivos con una sola especie. Mora megistosperma. P: Estos árboles son realmente corpulentos y pueden alcanzar hasta 40 metros de altura. Los natos adultos presentan frecuentemente troncos huecos y se caracterizan por tener amplias raíces tabloides o en estribo cubiertas con lenticelas; la porción subterránea está constituida por raíces filamentosas dispuestas como una escoba, con nódulos micorrizales. Patrimonio forestal: Constituye toda riqueza forestal natural, las tierras forestales y la flora y fauna silvestres existentes en el territorio nacional, que redunden de acuerdo con sus condiciones propias de protección, conservación y producción. Pelliciera hizophorae: Árboles de tronco recto y fuerte, sostenido por raíces en forma de pirámide con pliegues distribuidos alrededor de la base del tronco, perpendicularmente al suelo. Estas raíces de aproximadamente un metro de altura, están cubiertas de lenticelas de color blanco parduzco. De su tronco se desprenden ramas de forma irregular, de donde a su vez salen otras ramas secundarias de consistencia leñosa. Preservación: Conservación del manglar para futuras generaciones. Principio de precaución: Cuando la magnitud del impacto ambiental de una determinada acción no puede determinarse por falta de conocimientos, pero existen razones fundadas para pensar que dicha acción puede generar impactos ambientales que van más allá de los niveles

aceptables, se debe buscar una acción alternativa que evite dicho riesgo. Reflujo de aguas: Movimiento de bajada o retirada de las aguas mareales. Reforestación: Reposición de plantaciones forestales en terrenos donde anteriormente existió cubierta vegetal. Restauración: Devolver a un ecosistema a un estado natural, funcional. Rhizophora mangle. L. El mangle rojo: Cuyas raíces aéreas son muy altas, parecida a zancos que les permite además de sostenerse, aumentar las zonas o superficies para el intercambio de gases (oxígeno O₂ y dióxido de carbono CO₂) a través de una serie de poros llamados lenticelas. Estos árboles pueden alcanzar hasta 35 metros de altura. La corteza externa es de color gris claro con manchas oscuras y en su cara interna es de color rosado. La madera es rojiza y no presenta anillos de crecimiento. Saturación: Alcanzar un sistema, el estado de no reacción frente a un cambio debido a que ha absorbido la máxima cantidad de tóxicos químicos. Sustentable: Que conduzca al crecimiento económico, o a la elevación de la calidad de vida y bienestar social, sin agotar la base de los recursos en que se sustenta ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. Usuarios ancestrales: Quienes han venido ocupando tierras baldías en las zonas naturales y ribereñas de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Valoración económica: Dar un valor en términos de mercado a los bienes y servicios prestados por el medio ambiente. Veda: Entiéndese por veda, la prohibición impuesta por el Gobierno, de cortar y aprovechar productos de la comunidad vegetal y vida silvestre. Realizar actividades de caza, pesca y recolección de especies de la fauna silvestre en un área y tiempo determinado, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para mantener el número de las poblaciones y asegurar la reposición o renovación de los recursos en las etapas reproductivas,

anidación, alimentación, descanso y refugio, para así contrarrestar los efectos de la sobre explotación. Zona de amortiguación o amortiguamiento: Espacio que rodea o separa un área protegida, por atenuar, disminuir o hacer menos violento el impacto de otras actividades de desarrollo sobre ella. Zona de transición: Límite donde termina el manglar e inicia el bosque húmedo tropical". Hasta ahí, señor Presidente, el informe presentado por la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, así como también hemos dado lectura al texto del articulado y de los términos técnicos o del glosario de los términos técnicos que ha sido propuesto para segundo debate por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, sobre los artículos no observados de esta importante ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, este proyecto de ley tiene 48 artículos, siete disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, el Artículo Final, los considerandos y el título de la ley. No han sido observados los artículos: 5, 6, 7, 8, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 28, 34, 35, 38, 43, 44, la Disposición General Tercera, la Disposición General Quinta, la Segunda Disposición Transitoria, el Artículo Final. Esos son los textos que no han merecido observaciones por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Perdón, la Disposición Transitoria Segunda también hay que incluir como no observada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Reglamentariamente se debería proceder a votar artículos no observados. Yo creo que va a ser importante en este tema.

X

Entonces, el planteamiento que se sirva hacer el Presidente de la Comisión de la Salud, Medio Ambiente, ingeniero Morillo.---

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Como Presidente de la Comisión de Salud y Ambiente del Congreso Nacional, primero quiero consignar mi debido agradecimiento tanto a usted como a los señores diputados, por haberle dado prioridad al tratamiento en este día, de un tema muy importante, que las comunidades aledañas y que viven del manglar y en el manglar, han estado esperando por años. Conscientes de esta necesidad, la Comisión de Salud y Ambiente del Congreso Nacional, le ha dado un trato preferencial a este tema. Hemos conversado con los representantes de las diferentes comunidades y hemos aceptado, valorado y evaluado las propuestas que ellos han hecho. Celebro la presencia de las comunidades, especialmente de la provincia de Esmeraldas, para que vean que el pedido de ellos, el anhelo de tener una ley que regule el manejo del manglar se está convirtiendo en una gran realidad, han tenido el apoyo del Congreso, han tenido el apoyo de la Comisión de Salud y Ambiente, y hoy pido a los señores diputados que se pase a votar los artículos que no han sido observados. Pero así mismo, debo advertir que existen artículos que están observados y la petición de tratar artículos que están innumerados y que consideramos como Comisión deben ser tomados en cuenta. Debo aclarar la necesidad de aprobar este proyecto, ya que la existencia propia del manglar constituye la verdadera y válida barrera natural para que los suelos del interior del continente no sean salinizados, no sean contaminados. La necesidad de que el manglar siga prevaleciendo, no solo en el Ecuador, sino como uno de los sistemas ecológicos que a nivel del mundo debemos preservarlo para que la existencia tanto del hombre como de la mujer en el mundo tenga plena validez y su nivel de vida sirva para que vaya en aumento. Con todas estas consideraciones,

reitero la necesidad de que se aprueben los artículos no observados y los artículos que han sido observados por medio del Bloque del MPD, les demos lectura de corrido para aprobar en una sola la petición. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tenga la bondad de leer los artículos no observados para proceder inmediatamente a su votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los artículos que no han merecido observación por escrito son: 5, 6, 7, 8, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 28, 34, 35, 38, 43, 44, la Disposición General Tercera, la Disposición General Quinta, la Disposición Transitoria Segunda y el Artículo Final.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a tomar votación sobre los artículos no observados. Perdón. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. En la Constitución no se establece que deba procederse inmediatamente a una votación de esa naturaleza, más es una práctica parlamentaria prevista en alguna norma secundaria. ¿Por qué intervengo? Existen disposiciones que las he leído detenidamente este momento, sobre temas estrictamente de procedimiento judicial, que si las aprobamos podrían a futuro complicar la aplicación de la ley. Veamos lo que está sucediendo este momento en Nueva Loja, la demanda que hacen las comunidades afectadas por la Texaco la fundamentan en la Ley de Gestión Ambiental, que cambió procedimientos, estableció nuevas acciones. Lo propio sucede con esta ley, por ello creo que debemos ser muy cuidadosos, al menos con algunos artículos que en modo expreso quiero observar este momento para que no se vote sobre ellos, sino que se abra el debate. Los artículos son fundamentalmente

Y

los siguientes: el 15, 24, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 47, y la Disposición General Sexta. Creo que, señora Presidenta, siendo como es usted, Presidenta de una Comisión importante, a nivel judicial deben estos artículos debatirse. Por ejemplo, voy a poner ante ustedes simplemente un tema que se trata en la Ley, se dice que el Estado ecuatoriano será dueño de todos los derechos de patente y propiedad intelectual sobre explotaciones e investigaciones hechas en los manglares. Esa norma rompe el esquema internacional de propiedad intelectual, por ello le pido muy comedidamente a usted, señora Presidenta, que los artículos que he mencionado si no están entre los observados se los tenga en cuenta y se voten los otros para que debatamos este tema con seriedad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Más allá de la razón que usted puede tener respecto de las observaciones a esta ley, señor Legislador, debo recordarle a la sala que este proyecto o informe para segundo debate fue repartido los primeros días del mes de septiembre, ha pasado más de un mes para que todos los legisladores presentaran sus observaciones por escrito o sus textos alternativos para darle mayor viabilidad a la votación. En todo caso, señor Secretario, tome en consideración los artículos señalados por el diputado Luis Fernando Torres para que no se proceda a la votación de los mismos sino luego de ser debatidos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, no hemos recogido de manera precisa los artículos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Torres, tenga la bondad de repetir los artículos observados para no proceder a la votación de los mismos.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Tiene el señor Prosecretario

en sus manos, están señalados allí, creo que algunos de ellos están observados, uno o dos no están, entonces se facilita todo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, hemos recogido las inquietudes de los señores legisladores y voy a dar nuevamente a dar a conocer los artículos que no han sido observados. Los artículos no observados, cuyo texto se ha dado lectura, son los siguientes: 5, 6, 7, 8, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 28, 35, 38, 43, 44, la Disposición General Tercera, la Disposición General Quinta, la Disposición Transitoria Segunda, el Artículo Final. Esos, señora Presidenta, son los artículos que no han sido observados.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Que se proceda a su votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en votar a favor de los artículos que no han sido observados, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y un legisladores a favor, de sesenta y seis legisladores presentes.-----



LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Primer artículo no observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto de la Comisión es como sigue: "Artículo 1. El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema Manglar, es proteger, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla a través de mecanismos técnicos y administrativos en los cuales participa el Estado conjuntamente con las comunidades y organizaciones locales ancestrales." El diputado Pedro Martillo, sugiere que se añada en el artículo 1 un inciso que

✱

diga: "También esta ley protegerá los cerros y bosques protectores. Se sancionará a los invasores y traficantes de tierras que ocupen estas áreas." Esa es la única observación presentada, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Pedro Martillo.-----

EL DIPUTADO MARTILLO PINO. Señora Presidenta, compañeros legisladores: Pienso que es el momento de actuar con mucha seriedad y sobre todo, pensando en el bienestar de nuestra patria. Hemos podido observar las grandes miserias que se producen a través de las invasiones, y son justamente a través de los cerros, de los bosques protectores que hoy en día incluso están siendo apoyados por la FENOCIN. Estos invasores en la provincia del Guayas no respetan la propiedad privada y es hora de preservar el aspecto ecológico y el bienestar de nuestra patria; es hora de sancionar de la manera más drástica, con sanciones punitivas que vayan hacia estos invasores que no hacen nada más que crear los cinturones de miseria en nuestra patria. Es por eso mi observación y espero que los compañeros legisladores actúen con patriotismo y de una vez por todas sancionemos a todos aquellos elementos que lo único que hacen es perjudicar a nuestro país. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZALEZ. Señora Presidenta, señores diputados: Quiero felicitar a la Comisión de Salud y Medio Ambiente por presentar esta ley que es de enorme importancia para la protección de nuestra ecología. El manglar es quizá uno de los ecosistemas más importantes que tenemos, es un banco genético, es la zona en donde la biodiversidad se pone en el sentido más amplio al albergar una gran comunidad de animales, de especies faunísticas y también de especies

vegetales. El manglar cumple un conjunto de funciones de enorme trascendencia, entre ellas, son las barreras a través de sus raíces fulgias o raíces zancudas para evitar la erosión marítima, para evitar la salinización. Es el espacio en donde pueden conjugarse perfectamente especies terrestres y especies acuáticas, las zonas de marismas, las zonas estuarianas, las zonas de playa y aquellos espacios de salitrales son los ambientes y los hábitats más apropiados para el manglar. Creo que todos tenemos que dar impulso a esta ley, y por ello es que tengo un conjunto de sugerencias, y pienso que el procedimiento que se está dando hoy debería ser un tanto más flexible, porque precisamente los diputados no hemos intervenido en el primer debate, porque es una ley que ha sido trabajada durante el Congreso anterior. En cuanto hace referencia al primer artículo, creo que debería ir: "El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema Manglar es, proteger, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema del manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla, a través de los mecanismos técnicos y administrativos, en los cuales participa el Estado a través del Ministerio del Medio Ambiente y del CONADEM." Creo que debemos dar directamente papeles explícitos a los organismos que tienen competencias en medio ambiente, porque si decimos únicamente el Estado, no sabemos exactamente cuál es el organismo que manejaría. Pero existiendo el Ministerio de Medio Ambiente es necesario darle la competencia a él y al CONADEM, que es el Consejo Nacional de Administración de los Ecosistemas del Manglar, que fue creado ya en 1998 a través del Decreto Ejecutivo 410 y que tiene una amplia potestad para precautelar el manglar, para protegerlo, para generar proyectos de preservación, para generar proyectos que vayan hacia el mitigamiento, especialmente en las zonas en donde el manglar ha sido invadido por la expansión urbana, en donde se han configurado espacios de hábitat subintegrados o

en donde están las piscinas camaroneras que generan impactos muy severos en el manglar. Entonces, mi sugerencia sería que se ubique allí el Ministerio de Medio Ambiente y el CONADEM como organismos avalizados dentro del mantenimiento de las áreas protegidas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Rafael Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señora Presidenta, señores diputados: En primer lugar, debo agradecer, valorar el hecho de que el Congreso sobre la base de la moción que planteamos, haya considerado este punto como número uno en el debate, porque se trata de nuestra biodiversidad. Y debo ubicar este elemento, nuestro país, el Ecuador, se encuentra entre los 10 países con mayor diversidad en el mundo, precisamente porque se encuentra en el sector, en el área del Chocó uno de los más grandes ecosistemas que hay del planeta, pero resulta que esta biodiversidad está siendo seriamente amenazada y amenazada partiendo del hecho que siendo o teniendo 362 mil hectáreas de manglar en nuestro país hasta el año 87, en el año 99 se consideraba que apenas teníamos 154 mil hectáreas. Si el 58% de estas hectáreas han sido arrasadas, desbastadas, destruidas, destruyendo con ellas el futuro de las presentes y vale la redundancia, futuras generaciones. Por eso, el objeto de esta ley en el capítulo 1 es importante ubicarla bien, porque no se trata que con esta ley se vaya a proteger las invasiones de tierra, porque se trata de una ley específica para el manglar, defensa del manglar, y como está concebido ya en el artículo segundo que posteriormente usted lo hará tratar, qué es lo que se considera como manglar, hay que ubicar bien qué consideramos como manglar, para poder hacer las observaciones y los planteamientos. Por ello, creo que estando bien el artículo primero en lo que tiene que ver al objeto, creo y estoy plenamente de acuerdo con lo que ha

X

puntualizado la compañera Guadalupe Larriva, porque ¿qué es lo que pasa? el hecho es que la protección y la defensa del manglar no puede darse aislada de la comunidad, de los beneficiarios, de los sectores ancestrales, por lo que deben estar incorporados para garantizar su protección y su defensa. Por eso creo que dentro de este artículo debe ubicarse al Comité Nacional de Defensa del Manglar, que es el CONADEM, y que vía Decreto Ejecutivo ya está aprobado, tenemos inclusive el registro oficial 410 en la época del gobierno del doctor Jamil Mahuad, precisamente aquí está el Decreto Ejecutivo, el número 410, se creó este Comité. Por lo tanto, el Comité debe ser parte precisamente para manejar, regular, restaurar, conservar el ecosistema en coordinación con el Ministerio del Ambiente; es necesario incorporarlo como tal. Creo que con estos elementos, el Congreso Nacional está en capacidad de apuntar a la protección y a la defensa del manglar como aquí se o ha expuesto y está estipulado en el artículo 1. Eso como parte del debate que estamos en este primer artículo. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores diputados, les recuerdo que estamos en segundo debate, por favor, observaciones puntuales al artículo que se está debatiendo. Diputado Jorge Guamán.----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señora diputada. Considero que en el seno del Congreso ecuatoriano debemos ir aprobando normas jurídicas que agilicen el trabajo y el ejercicio de funcionamiento. Si bien es cierto, ya este proyecto ha sido discutido en la etapa anterior, al menos nosotros no hemos participado en el primer debate, y obviamente existen algunas observaciones, y justamente se acabaron de aprobar. Yo tenía algunas observaciones que ojalá en el transcurso del debate podamos poner a reconsideración. En ese sentido, en el artículo 1 me gustaría que pongamos la frase de "la participación directa de las comunidades

ancestrales identificadas." Hoy estamos hablando de una participación directa de ellas, porque ellas son las que conviven con la naturaleza, están firmemente trabajando y conservando este espacio del manglar. En ese sentido, mi sugerencia es que en el artículo 1 mantengamos ahí una disposición que señale "la participación activa de las comunidades ancestrales localmente identificadas en la zona del manglar." Esa es mi sugerencia, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Las sugerencias que se están presentando como textos alternativos, por favor, a los legisladores presentarlos a la Secretaría por escrito. Tiene la palabra el diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias. Señora Presidenta, colegas legisladores: En primer lugar, quiero felicitar a la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, por el trabajo desarrollado en beneficio de este proyecto de ley, fundamental para la Costa ecuatoriana y para todos los ciudadanos, hombres y mujeres que vivimos en esta patria. Definitivamente si queremos seguir conservando la naturaleza, el ambiente, el ecosistema, se hace necesario que todos los legisladores tomemos conciencia de la protección del manglar ecuatoriano. ¿Cómo puede ser posible que se hayan talado 217 mil hectáreas de manglar en los últimos años, a consecuencia de la instalación de las camaroneras que ahora se encuentran abandonadas y que no producen al Erario Nacional como consecuencia de la mancha blanca? Por eso es necesario que dentro de los objetivos fundamentales de esta ley, que en el artículo 1 que estamos analizándolo, se agregue solamente una palabra, después de proteger se agregue la palabra "reforestar". Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado René

Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES REGALADO. Señora Presidenta, señores legisladores: Es imperativo, categórico, que el Estado asuma en forma concreta las obligaciones que pretende esta ley. El artículo 1 debe establecer en forma concreta esa obligación del Estado, puntualizando que los organismos competentes tienen que estar precisamente en vigilancia de lo que pretende la ley, de ahí que respaldo el pronunciamiento de la diputada Guadalupe Larriva, en el sentido de que la participación del Estado sea concreta, pues no puede hacerse en la ley enunciados vagos y generales, tiene que estar absolutamente puntualizado. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Rodrigo García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias. Señora Presidenta, compañeros legisladores: Un punto simplemente de observación, sin ningún ánimo de polémica, pero de hecho creo que hay que ir uniformizando el procedimiento y el tratamiento que se viene dando a las distintas disposiciones de las leyes. En unas leyes se dice que las observaciones por escrito no tienen sentido y hay que pasar pronto las leyes, no estoy hablando únicamente de la dirección de la sesión que está haciendo usted, pero en otras leyes simplemente se empiezan a tomar los criterios posteriores, definitivamente señalando criterios distintos en los tratamientos. Creo que por bien del Congreso, todos deberíamos hacer el esfuerzo para que haya un nivel de equidad y vayamos dándole el tratamiento que nos permita a todos saber cuáles son las reglas del juego; eso en primer lugar. En segundo lugar, creo que es importante resaltar que la propuesta de esta ley recoge fundamentalmente un sentimiento de los sectores populares, de los sectores que han venido viviendo de su propio trabajo a nivel nacional. Y por

eso, además de felicitar a la Comisión porque haya presentado esta propuesta de ley y que el Congreso lo haya acogido para su discusión, quiero resaltar, agradecer y felicitar a los compañeros luchadores del manglar, que no son otra cosa que luchadores por la vida. Ellos están luchando para su subsistencia porque ancestralmente han vivido de este importante recurso que tiene el país, que tiene el Ecuador y que es para el pueblo ecuatoriano. En esas condiciones, de hecho creo que algunas observaciones habrá que hacer a esta ley, pero quiero pedir al Congreso Nacional que tengamos la sensibilidad para que cumplamos con el propósito justamente de esta ley. Y el propósito de esta ley es buscar los mecanismos que favorezcan su conservación, que favorezcan a los sectores que han vivido y viven del manglar, es decir, a esos sectores, a los que el país muchas veces no los ha visto, a los que el país muchas veces les tiene como los invisibles. Creo que hoy es el momento en que el Congreso Nacional puede reivindicarse con aquellos trabajadores de todos los días, que simplemente están siendo consecuentes con los recursos naturales de nuestro país y están luchando, como señalaba, por la vida, por la subsistencia. En esas condiciones, creo que es fundamental para el Congreso Nacional que vayamos identificando algunas necesidades. Creo que de hecho hay un elemento esencial que aquí se está planteando, que es la participación de los involucrados en el conflicto, en la necesidad y en la bonanza del manglar. Los que viven junto a estas zonas son los que deberían estar en esa participación y la ley debería normar para que justamente su participación tenga las posibilidades que ellos están reclamando y que son sus aspiraciones. Quiero, señora Presidenta, proponer que usted disponga la votación en los términos en los que ha planteado la diputada Larriva, que a mí me parece que son los más adecuados para el primer artículo. Gracias.-----

x

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, en virtud de que se ha puesto en duda el procedimiento que se está adoptando, tenga la bondad de leer el artículo 58 del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 58 del Reglamento Interno. Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará si hay legisladores que deseen impugnarlo o modificarlo, y si los hubiere abrirá la discusión. En caso contrario, lo someterá a votación. De no haber impugnación o modificación a la tesis o asunto, ningún legislador podrá intervenir para explicarlo o defenderlo." Hasta ahí el artículo 58 del reglamento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Es el procedimiento que consta en el reglamento y que se ha adoptado en esta y en las demás sesiones. Tiene la palabra el diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta: Tal como usted señaló apropiadamente, hay que hacer observaciones concretas a los artículos, y a eso me voy a referir. El artículo 1 me parece que está bien concebido por la Comisión, pero habría que darle más énfasis a la responsabilidad que tiene el Estado. Por lo tanto, este artículo 1 debe ser un artículo más bien de carácter general. Los otros artículos que responsabilizan a los diferentes organismos vienen después. Ustedes ven, por ejemplo, ya en el artículo 9 del proyecto, se dice que el Ministerio de Medio Ambiente constituye la autoridad ambiental nacional y en consecuencia el rector, coordinador y regulador de la gestión, o sea, está bien que después vayamos señalando a los entes del Estado que van asumiendo responsabilidades concretas. Por lo tanto, propongo la siguiente redacción para el artículo 1, ojalá concilie esta redacción los criterios que hemos escuchado en esta mañana y que van más o menos por la misma línea. Con su venia, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema del Manglar es proteger, manejar, regular, restaurar, conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla a través de mecanismos técnicos y administrativos, -aquí viene la modificación, el proyecto dice- en los cuales participa." Me parece muy débil la conceptualización y debería decir: "bajo la responsabilidad del Estado y con la participación conjunta de las comunidades y organizaciones locales ancestrales", porque tenemos que responsabilizarle al Estado, darle la primera responsabilidad al Estado en la defensa y conservación del manglar, o sea, no es simplemente una participación cualquiera del Estado sino la responsabilidad primordial que el Estado tiene en la defensa del manglar con la participación de las comunidades y de las organizaciones locales ancestrales, ahí sí le responsabilizamos al Estado y esto compagina con el texto de los otros artículos que vienen a continuación, señora Presidenta.-----

ARCHIVO

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien, con la intervención del diputado Cristóbal Cepeda y la del Presidente de la Comisión, se cierra el debate del artículo 1 de esta ley. Diputado Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores, señoras legisladoras: Estamos conociendo un proyecto de ley que tiene una importancia especial dentro de aquellas personas que se dedican a este trabajo. Estas personas que tradicionalmente han venido trabajando durante años, por generaciones, y quizá sus hijos seguirán trabajando porque es el sustento diario para el vivir de estas personas. Este proyecto de ley ha sido discutido en primera por el

Congreso anterior, pero hay cosas que van introduciendo los diputados y que realmente es necesario que se tome en cuenta. Hace un rato hubo una votación y el diputado Guamán pidió la palabra porque quería introducir cosas que van en beneficio de estos sectores. Por eso es necesario que vayamos evacuando los problemas o los artículos, pero nosotros, los legisladores, también debemos poner nuestros puntos de vista. No por sacar a la ligera una ley, va a salir en mejores términos, esta ley es muy importante para la vivencia de aquellas personas que se dedican al trabajo en el manglar. Por eso el diputado Guamán ya pidió que los artículos que sean aprobados, sean reconsiderados para que tengamos la oportunidad de introducir aspectos que necesariamente vamos a tener que hacerlo los legisladores. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El Presidente de la Comisión, diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señora Presidenta. De las observaciones realizadas y si usted me permite leer el texto que dice: "Artículo 1. El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema Manglar es, proteger, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla, a través de mecanismos técnicos y administrativos en los cuales participa el Estado," ahí había la observación del diputado Lucero que sea algo... ¿cómo decía? Que sea responsabilidad del Estado, la Comisión acepta esto, a través del Ministerio del Ambiente y el CONADEM; recogiendo también la propuesta de la diputada Larriva. Con esas dos inclusiones que se apruebe el artículo 1, señora Presidenta.--

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ABOGADA CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE

x

LO CIVIL Y PENAL.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Presidente de la Comisión, diputado Morillo, tenga la bondad de hacer llegar el texto a la Secretaría para que ésta pueda leer y someter a votación el artículo, no se si Secretaría ya cuente con las observaciones para poder tomar votación. Tenga la bondad, informe a la sala.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, informo a usted y por su intermedio a la sala, que la observación del diputado Wilfrido Lucero no es compatible con la de la diputada Larriva, porque el diputado Lucero señala que la observación de la diputada Guadalupe Larriva consta en el artículo 9. El diputado Lucero lo que propone es que diga, el texto propuesto por el diputado Lucero, quedaría así: "Artículo 1. El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema del Manglar es, proteger, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla, a través de mecanismos técnicos y administrativos, bajo la responsabilidad directa del Estado y con la participación conjunta de las comunidades y organizaciones locales ancestrales."-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Es el texto que se sometería a votación. Diputado Morillo, Presidente de la Comisión. Señor Secretario, diputado Dotti, ¿pidió la palabra? Por favor.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Muchas gracias. Le va a hablar este momento un Presidente de Comisión, presido la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, tanto como mi colega Marco Morillo preside la suya. Con convicción verdadera y con pasión estamos tratando de aprobar esta importantísima y trascendental ley. El punto de orden que le pido, señora Presidenta, es por lo siguiente y ojalá que el proyecto de

X

reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, corrija una perversión, una distorsión y una aberración legislativa en la cual estamos incurriendo como congresistas desde hace tiempo. ¿A qué me refiero? Que la costumbre, no la ley; la costumbre, no el reglamento, nos han convertido a los presidentes de Comisión en súper legisladores, es la voluntad del Presidente de Comisión en última instancia, la que acepta o no un texto, una observación o una recomendación. Los presidentes de Comisión nos hemos convertido en súper hiper legisladores, quién como nosotros, una especie de monarcas en la pequeña parcela comisional que se nos ha entregado, esto no puede continuar. Somos uno más de los cien diputados y la Presidencia de una Comisión nos debería facultar no más que no aceptar o rechazar textos, a coordinar en el texto legislativo las observaciones que se hacen. Por lo dicho y sigue siendo punto de orden, me permito por su intermedio, recomendar a mi colega, que su observación la presente como moción a la Cámara y que sea la Cámara, no el Presidente de la Comisión, sino la Cámara la que decida sobre esta propuesta de él, que es una propuesta sana, pertinente, viva el manglar, pero también viva los bosques, viva las playas, el ecosistema, la selva, el medio ambiente, la atmósfera, todo eso es el ambiente. Por eso queremos que se integre a la legítima defensa del manglar, la defensa que este diputado inteligente está haciendo, por su intermedio me permito recomendarle a él que presente como moción, si no lo hace me dejaría bailando con propio pañuelo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien, señores legisladores, la costumbre legislativa se ha tomado de esta manera justamente para orientar el debate, si en un artículo hay seis, siete o diez observaciones al mismo artículo, ¿quién hace el resumen o quién puede redactar el artículo que se sometería a votación? sino el Presidente de la Comisión que ha hecho la ley. En ello

tiene toda la razón el diputado Dotti, es por costumbre. Pero existe el mecanismo, porque sino las diez observaciones se convertirían en diez mociones para votar un solo artículo. En todo caso, si hay un legislador cuya observación no ha sido considerada, tiene todo su derecho a presentarlo como moción. Diputado Martillo.-----

EL DIPUTADO MARTILLO PINO. En primer lugar, quiero agradecer a usted, señor diputado, porque de una manera seria, responsable, porque aquí tenemos que legislar pero en función de país, no en función de conveniencias. Es el momento de poner en orden a este país. Es verdad y es plausible que se debe proteger los manglares, el ecosistema y donde están los cerros y los bosques protectores que están en este momento siendo dilapidados, invadidos por verdaderos delincuentes. Pedí que justamente se tome en consideración esta moción de incluir en lo que corresponde a los manglares, que también vayan los cerros y los bosques protectores, porque tengo conocimiento amplio de cómo están en estos momentos afectando a todo el país, no solamente a Guayaquil, porque ahí es donde están actualmente los invasores, aquellos elementos traficantes de tierra que ya es hora también de sancionarlos, que ellos son los que están actualmente perjudicando a las grandes ciudades. He visto que el señor diputado Morillo parece que no ha tomado ni siquiera en cuenta lo que estoy manifestando, más aún, cuando debe haber una sanción punitiva, drástica en contra de esos delincuentes. Por eso, elevo a moción esta propuesta para que seamos todos los legisladores, que de una vez por todas, votemos si estamos a favor o en contra de la sanción de tantos invasores que tiene este país, que solamente se favorecen ellos o quizá cometí el pecado de decir que quienes están depredando los sectores del Guayas están actualmente apoyados por la FENOCIN. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, Diputado. Señor Presidente, un momentito, el diputado pidió punto de orden. El diputado Iván López, pidió punto de orden.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Estamos tratando una ley que beneficia a la Costa ecuatoriana y no a los productores, beneficia a nuestro pueblo en gran número que son las concheras, la gente que vive del marisco, la gente que vive del camarón. Le pediría, señora Presidenta, por su intermedio al compañero Legislador, que nos basemos y tratemos lo que se está tratando que en esta ley, es una nueva ley que va a beneficiar al Ecuador. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señora Presidenta. Justamente quería aclarar y recordarle al señor diputado Martillo, que esta es la Ley específica de Conservación del Ecosistema Manglar, existen otras leyes como la Ley de Forestación, donde está recogida toda su inquietud, que con toda justeza veo que es necesario atender y cualesquier observación que el diputado tenga sobre el manejo forestal del país, debe hacerse sobre esa ley, no sobre ésta, que es específica del manglar. Por lo tanto, la moción que está presentando el diputado Martillo no habría lugar, ya que no es compatible para este tema que estamos tratando específicamente, por tanto le rogaría al diputado, para no entorpecer esta ley, retire su moción, ya que como he manifestado, no es compatible. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Martillo, antes de que tome la palabra y solo para orientar la discusión, para que esto no se prolongue. Les hago una reflexión, diputado Martillo y usted está en todo su derecho de insistir en su moción y así lo voy

a dar paso. Todo el proyecto de ley contiene 45 artículos, 48, perdón, muchos de los cuales ya fueron aprobados, todos estos artículos aprobados van en virtud de la protección del manglar. Si ponemos algo adicional en el objeto de la ley, todos los demás artículos quedarían desfasados del objetivo de la misma. Con esta reflexión, diputado Martillo, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO MARTILLO PINO. Demostrando una vez más la sensibilidad, acojo lo manifestado por el diputado Morillo. Pero eso sí, quiero que usted se comprometa, señor Diputado, a que de una vez por todas, este sea un proyecto que sea tratado en una próxima sesión y así de esa manera vamos a proteger al ecosistema, porque la deforestación que está existiendo en la provincia del Guayas es bárbara. Gracias, señora Presidenta.--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación sobre el texto con la observación del diputado Lucero que fue leída a la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿Vuelvo a dar lectura al texto del artículo 1?-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión con la observación del diputado Lucero y que ha sido presentado por el diputado Marco Morillo. El artículo 1 diría: "Artículo 1. El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema Manglar es, proteger, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla a través de mecanismos técnicos y administrativos bajo la responsabilidad directa del Estado y con la participación conjunta de las comunidades y

organizaciones locales ancestrales." Ese el texto del artículo uno, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda su votación. Diputado, estamos en votación. Ya llamé a votación.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. No se ha incluido la reforma que presenta el diputado Freddy Cruz, eso nos obligaría a no votar a el texto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le rogaría al diputado Morillo, antes de la votación que se ponga de acuerdo...-----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. ... observaciones de nuestro bloque, nuestro bloque no va a votar por la ley.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para viabilizar esta discusión, diputado Morillo, las observaciones que se presenten sería bueno que las converse con anterioridad con los diputados proponentes, para que no se den este tipo de inconvenientes.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señora Presidenta: Si lo hemos conversado y la palabra "reforestar," está equivalente a "restaurar," que es lo que hemos conversado con el diputado Cruz. Entonces, el texto quedaría como se ha propuesto. Por favor, pido a la Secretaría que se incluya el término "reforestar" y con eso arreglamos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con esa observación, proceda esta vez a la votación del artículo 1, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, el texto del artículo uno con la observación del diputado Wilfrido Lucero y la observación del diputado Freddy Cruz, aceptada por el

X

Presidente de la Comisión, diría: "Artículo 1. El objeto de la Ley de Conservación del Ecosistema Manglar es, proteger, reforestar, manejar, regular, restaurar y conservar el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento y la biodiversidad que en él se desarrolla a través de mecanismos técnicos y administrativos, bajo la responsabilidad directa del Estado y con la participación conjunta de las comunidades y organizaciones locales ancestrales."-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Setenta y cuatro legisladores a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo artículo observado.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. -Texto de la Comisión- Para efectos de esta ley, se entenderá como manglar, al ecosistema que incluya toda comunidad vegetal integrada por un área nuclear y sus zonas de transición compuesta por la unión de los ambientes terrestres y marinos y por: árboles y arbustos de diferentes familias, que poseen adaptaciones que les permiten colonizar terrenos anegados y sujetos a inundaciones de agua salada; otras especies vegetales asociadas, la fauna silvestre y los componentes abióticos. Estas especies vegetales reúnen otras características como crecer y desarrollarse en regiones costeras, tienen marcada tolerancia al agua salada, están ubicados dentro de los límites de las más altas mareas y se adaptan en sustratos inestables, son tolerantes y sujetas a inundaciones de agua salada, de gran productividad biótica, que crecen y se desarrollan en las zonas intermareales y terrenos anegados de los deltas y

estuarios litorales, y se localizan sobre suelos salinos, arenosos, fangosos y arcillosos, y requieren mínimas cantidades de oxígeno y algunas veces medios ácidos. Las especies de manglar que se encuentran en el ecosistema de la Costa ecuatoriana son: Mangle rojo (*Rhizophora mangle* L, *Rhizophora harrisoni* L), mangle negro (*Aricecennia germinans* L), mangle blanco (*Laguncularia racemosa* L-Gaerth F), mangle jeli o botón (*Conocarpus erectus* L), mangle piñuelo (*pelliciera rhizophorae* P y L) y nato (*mora megistoperma*), otras especies arbustivas como Ranconcha (*Acrostichum auerum*); además se define como parte del ecosistema manglar al manglillo o mangle enano que son todas las formaciones de manglares que se desarrollan sobre sustratos inadecuados, suelos especialmente pobres o salinos con poco intercambio de mareas, este sistema no sobrepasa los cinco metros de altura. Son también parte integrante del ecosistema manglar los componentes abióticos, así como la zona de transición, que se mantiene como espacio que rodea un área protegida para atenuar, disminuir o hacer menos violento el impacto de otras actividades de desarrollo sobre ella, que llega hasta la más alta marea y la zona de amortiguamiento, que se define como el límite donde termina el manglar e inicia el bosque húmedo tropical y las especies faunísticas propias de este ecosistema como son crustáceos, moluscos, mamíferos, peces, reptiles, aves e insectos. Se incluyen dentro del ecosistema manglar las áreas taladas abandonadas, reforestadas y en proceso de regeneración natural." A este artículo 2, existe la observación de los diputados del Movimiento Popular Democrático, que textualmente dice: "En el artículo 2, al final del último inciso agregar: Así como las zonas de playas y bahías de mar y orillas de los ríos y salitrales." Esa la única observación al artículo 2, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Es necesario que se agregue: "así como las zonas de playas y bahías de mar y orillas de los ríos y salitrales." Estamos de acuerdo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Votación con esa observación del MPD, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído de la Comisión, artículo 2, más la observación formulada por los legisladores del Movimiento Popular Democrático, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiente artículo observado.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El Estado ecuatoriano tiene derecho soberano sobre el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento por ser un bien nacional de uso público, ubicado en la zona de playa y bahía, de mar y orillas de los ríos. Es patrimonio forestal del Estado, por lo que no es susceptible de posesión o cualquier otro medio de apropiación privada y sobre él no puede adquirirse el dominio de ningún otro derecho real ni aún por prescripción de propiedad privada. Los derechos constituidos sobre bienes de propiedad privada y comunal, deberán ejercitarse de conformidad con las limitaciones y objetivos establecidos en la Constitución, en otras leyes relacionadas y en esta ley. El Estado determinará en coordinación con el sector público y privado, comunidades y organizaciones locales ancestrales, las condiciones para la conservación y el uso sustentable del ecosistema del manglar y sus servicios." Los legisladores del MPD plantean que en el artículo 3, en el segundo párrafo debe eliminarse la palabra "y privado". El honorable Héctor

Orellana plantea que en el artículo 3 se debería sustituir la frase "por prescripción de propiedad privada", por la siguiente: "por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio" o simplemente dejar las palabras "por prescripción", que encierran con exactitud el sentido de la norma y agregar luego "su uso, goce y aprovechamiento se sujetará a las disposiciones de la presente ley". Hasta ahí el texto de la Comisión más las observaciones formuladas por los señores diputados, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta: La observación que hace alguno de los colegas diputados, en el sentido de que se elimine esa frase "ni aún por prescripción de propiedad privada" es correcta, se debería decir "ni aún por prescripción", no haría falta poner si es prescripción ordinaria o extraordinaria. De tal manera que, coincido con esa observación que se ha formulado, para que quede "ni aún por prescripción", que diga simplemente para que este artículo quede claro, sobre todo en el campo jurídico, en el campo legal, que diga "es propiedad y patrimonio forestal del Estado" porque de eso se trata. Cuando hablamos de patrimonio, no necesariamente estamos hablando de la propiedad, para que quede claro entonces debería decir al final de la tercera línea "es propiedad y patrimonio forestal del Estado, por lo que no es susceptible de posesión con fines de apropiación". Eso sería lo correcto, porque la posesión en definitiva puede darse en un momento determinado, pero lo que no estamos permitiendo es que esa posesión, en un momento determinado pueda convertirse en propiedad, entonces tiene que ser "no es susceptible de posesión con fines de apropiación ni de dominio privado", tendría que ser allí para no repetir, Entonces,

quedaría esta parte redactada así: "es propiedad y patrimonio forestal del Estado, por lo que no es susceptible de posesión con fines de apropiación ni de dominio privado, y sobre él no puede adquirirse el dominio ni ningún otro derecho real ni aún por prescripción", allí quedaría más claro el artículo de lo que está actualmente redactado, porque puede en su aplicación prestarse a muchas interpretaciones. Esa es la observación concreta que en esta forma dejaría presentada, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLAREAL. Gracias, señora Presidenta. Sería importante que las observaciones realizadas por el diputado Lucero las pasemos por escrito en las que estamos de acuerdo. Pero el pedido del sector del MPD, donde dice en el último párrafo: "el Estado determinará en coordinación con el sector público y privado", solicitan eliminar "privado", consideramos que no es conveniente, ya que en un momento necesario debe concurrir el sector privado. Por lo tanto, debe quedar esta palabra "privado" y aceptamos las otras sugerencias del diputado Lucero.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señora Presidenta. Hay que leer con detenimiento, qué es lo que dice el artículo para entender lo que el doctor Lucero ha señalado. Cuando se habla de prescripción de propiedad privada se contradice la parte inicial del artículo 3, porque este artículo 3 dice que "todo el ecosistema manglar, su zona transición y amortiguamiento es un bien nacional de uso público." En consecuencia, no cabe prescripción de propiedad privada. La prescripción es una forma de adquirir el dominio y no puede haber prescripción

X

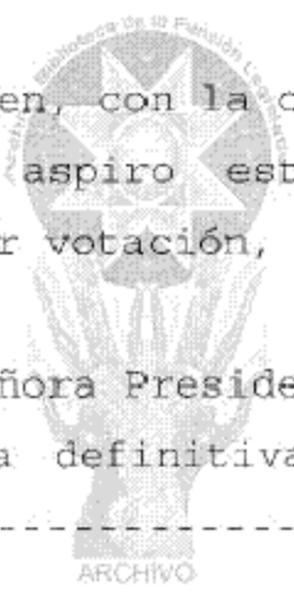
respecto de bienes de uso nacional sino de bienes privados. En este caso, no hay bienes privados cuyo dominio pueda adquirirse por la vía de la prescripción, porque el ecosistema manglar y todo lo que aquí se señala, son bienes de uso público. En consecuencia, el razonamiento hecho por el doctor Lucero tiene plena validez. Hay que eliminar eso de propiedad privada porque es contradictorio con la parte inicial del artículo 3. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLAREAL. ...el diputado Lucero, los términos de "propiedad privada" ya fueron eliminados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, con la observación planteada por el diputado Lucero, que aspiro esté en Secretaría para su lectura, proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, no tenemos el texto en Secretaría de la forma definitiva en la que quedaría este artículo.-----



LA SEÑORA PRESIDENTA. Mientras el texto llega a Secretaría, el siguiente artículo objetado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El ámbito de acción de esta ley ampara el Ecosistema Manglar, su zona de transición y amortiguamiento ubicada dentro de los cinco grandes sistemas hidrográficos: Río Santiago-Najurungo y Mataje, Muisne-Cojimíes, Chone, Guayas, Pagua, Jubones, Santa Rosa y Arenillas. Ampara también a las comunidades y organizaciones locales ancestrales que viven en este ecosistema. Las disposiciones de esta ley amparan a las áreas concesionadas legalmente." El honorable Orellana Héctor, plantea lo

9

siguiente en el artículo 4, inciso segundo, que señala: "las disposiciones de esta ley amparan a las áreas concesionadas legalmente." Se debe declarar si las disposiciones de esta ley que se crea ampararán a las concesiones legalmente otorgadas o a las concesiones que anteriormente ya se hubieren otorgado. Por su efecto de concesión, la redacción brinda estas dos interpretaciones. En el primer caso, la frase está por demás, pues si la ley que dictará el Congreso Nacional está previniendo una serie de requisitos y formalidades para las concesiones, es lógico pensar que tal ley amparará a las concesiones que bajo su amparo se otorgaren en el futuro; y, en un segundo caso, si lo que se pretende es cobijar bajo la nueva ley a las concesiones que ya han sido otorgadas, es necesario que se señale expresamente esta consideración y que se adicione un plazo para que aquellas se acojan a la nueva ley, pues siguiendo el principio legal de la irretroactividad de la ley, esta rige solo para lo venidero. Para lo futuro, para todo aquello que surge después de su publicación en el Registro Oficial y, actuar en contrario, sería inobservar la ley y perjudicar los intereses de quienes adquirieron esas concesiones al amparo de un estatuto legal que no les exigía mayores requisitos y que en aquel entonces era totalmente procedente. De ahí, para que lo prudente sea dar un plazo para que tales concesiones se ajusten a las exigencias de la nueva ley, si esta fuera el caso. Se recomienda el siguiente texto: "Las disposiciones de esta ley son aplicables también a las áreas concesionadas antes de su entrada en vigencia, dichas concesiones deberán cumplir con las disposiciones de la presente ley dentro del plazo señalado en la disposición final segunda." Hasta ahí el texto de la Comisión con la observación que ha sido formulada al mismo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Guadalupe Larriva.-----

7

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señoras y señores diputados: Este artículo le encuentro que está totalmente incompleto hace alusión únicamente a ciertos sectores en donde existe el manglar y recordemos que en la Costa ecuatoriana hay varios espacios, especialmente en las zonas estuarianas, en salitrales o marismas, donde está el manglar, y si es que nosotros no determinamos esos espacios, van a quedar excluidos de la ley como áreas no protegidas, como áreas que pueden ser fácilmente explotadas, y sabemos perfectamente que la explotación es inmisericorde para la extracción de madera dura del manglar o del tanino que se utiliza especialmente en las curtiembres, el tanino es el elemento básico para el desarrollo de la vida en el manglar. Yo creo que este sentido debe incorporarse a este artículo en un texto que diga luego de Santa Rosa, Jambelí, por ejemplo, no está contemplado el Archipiélago de Jambelí, que tiene grandes espacios cubiertos de manglar. Así como los ecosistemas insulares, tenemos un conjunto de islas en la periferia costanera que tiene manglar, las mismas islas, por ejemplo en la isla Puná, en la isla de La Plata, en la isla de Salango, en algunas islas que están en la desembocadura del río Santiago existe manglar. Lo peor es que está excluida Galápagos y eso va a generar el hecho de que al no estar incluidos estos espacios en la ley, se consideren que son espacios para la explotación. Entonces, sugiero una redacción que diga lo siguiente, después de "Santa Rosa, Jambelí", se le adicionaría: "Arenillas, así como los ecosistemas insulares de la periferia costanera de Galápagos", y luego de esto tenemos el texto que viene: "ampara también a las comunidades y organizaciones locales ancestrales que habitan, -es el término más acertado, antes que viven- en los ecosistemas ubicados en las zonas de marismas, estuarialas y salitrales." Yo creo que con esto se estaría cubriendo a todos los sectores de la Costa, que tienen cobertura de esta formación vegetal halófila tan importante como son los

manglares. De lo contrario, se daría paso a la permisibilidad para que se exploten los manglares en las zonas que no están señaladas, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señora Presidenta. Primero desearía aclarar cuando hablamos aquí de cinco grandes sistemas hidrográficos, son todas las áreas de influencia en donde están incluidos los respectivos manglares, estuarios, etcétera. No hemos incluido al sistema Galápagos, a las islas Galápagos, ya que tienen una ley especial. Y en esta ley especial de las Islas Galápagos, consta la protección a las partes de manglares que puedan tener, pero es en esa ley especial y por ello no se ha incluido. Como manifiesto, dentro de los cinco grandes sistemas hidrográficos está contemplado el reclamo que hace la compañera diputada Larriva, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No hay más observaciones presentadas en Secretaría. Diputada Larriva, segunda intervención.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señora Presidenta: Según la ley del Manglar tiene que ubicarse también a Galápagos. Si bien Galápagos está protegida a través de la ley que se da en el INGALA y los organismos que la manejan; sin embargo, yo creo que al ser una ley general para todo el país, tiene que estar Galápagos y tienen que estar las otras islas periféricas de nuestra Costa. Entonces, si valdría la pena ubicar las regiones insulares, porque si bien están los cinco estuarios grandes no se contemplan las regiones insulares.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Marcelo de Mora.-----

f

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señora Presidenta. En este capítulo número 2, del ámbito de acción, yo respaldo la petición de la diputada Guadalupe Larriva, con que sentido. Estamos hablando que se debe proteger a los lugares donde existan los manglares y yo pido que luego del primer párrafo, en donde dice: "que vivan en este ecosistema", que se incluya "toda la Costa ecuatoriana y la Región Insular en donde haya manglar", porque caso contrario, si algo se nos va a escapar y no es posible que alguna empresa u otros sectores vengan y hagan explotación que no va de acuerdo con esta ley. Ese es mi pedido al señor Presidente de la Comisión para que se incluya esta petición.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien, todavía están discutiendo, diputado Morillo, el texto que quedaría para este artículo. Llegó el texto anterior del artículo 3. Dé lectura, señor Secretario, al texto propuesto por el diputado Wilfrido Lucero para la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. El artículo 3 que faltaría solo la votación con la observación del diputado Lucero dice: "Artículo 3. El Estado ecuatoriano tiene derecho soberano sobre el ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento por ser un bien nacional de uso público, ubicado en la zona de playa y bahía, de mar y orillas de los ríos. Es propiedad y patrimonio forestal del Estado, porque no es susceptible de posesión con fines de apropiación ni de dominio privado ni aun por prescripción. Los derechos constituidos sobre bienes de propiedad privada y comunal, deberán ejercitarse de conformidad con las limitaciones y objetivos establecidos en la Constitución, en otras leyes relacionadas y en esta ley. El Estado determinará en coordinación con el sector público y privado, comunidades y organizaciones locales ancestrales, las condiciones para la

conservación y el uso sustentable del ecosistema manglar y sus servicios." Ese el texto del artículo 3, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 3 que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y un votos, a favor de sesenta y seis legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. No sé si el diputado Morillo, ya tenga el texto. Entonces, siguiente artículo observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. El Ministerio del Ambiente por ley, constituye la Autoridad Ambiental Nacional, y en consecuencia es el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia ambiental en el territorio nacional. El Ministerio del Ambiente establecerá las regulaciones, procedimientos y parámetros en defensa del Ecosistema Manglar, sus zonas de transición y amortiguamiento, en concordancia con las obligaciones asumidas por el Ecuador en el Convenio de Ramsar y otros instrumentos internacionales relativos con el Ecosistema del Manglar." Los legisladores del MPD plantean que en el artículo 9, luego de las palabras "Ministerio del Ambiente", agregar "en coordinación con el Consejo Nacional de Administración del Ecosistema Manglar-CONADEM." Esa es la única observación al artículo 9, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Raúl Ramírez.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DOCTOR HUGO RUIZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES.-----

4

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias, señora Presidenta. Yo solicité la palabra para tratar sobre la moción presentada por la diputada Guadalupe Larriva, cuya moción respaldo, porque es verdad, no olvidemos que Galápagos hace mucho tiempo fue declarada Patrimonio Nacional de la Humanidad, y es importante y necesario que se generalice dentro de esta ley la protección al ecosistema de Galápagos. Una cosa que me inquieta mucho a mí, es una regulación de esta ley que tiene que ver con la protección ecológica, en tanto en cuanto, tenga que ver con los poliductos de PETROECUADOR, en lo que se refiera al transporte de los derivados. Le digo esto por experiencia. De acuerdo a la normativa que sigue PETROCOMERCIAL, a través de sus poliductos, es una luz de 15 metros, donde en medio de ese trazo, donde atraviesa el poliducto, está el poliducto instalado, pero resulta que por efectos de robo de combustible, como consecuencia de la perforación de esos poliductos, rotura de los mismos, se producen derrames que van en perjuicio de sectores en donde hay manglares. Yo diría, por inquietud propia, que debería regularse una ley a través del Ministerio de Energía y Minas, para que sirva como eje protector y así evitar la contaminación de los manglares producida por derrame de combustible, que son a su vez producidos por roturas de los poliductos o por robo; porque para robar en los poliductos tiene que perforarse el poliducto y eso origina un derrame que a la larga va a ocasionar un daño en el ecosistema o en el caso de los manglares. Yo no sé si la diputada Larriva, la inquietud de ella, la sometió o elevó a moción, respecto a que se generalice para que Galápagos sea incluido dentro de esta ley. Lo cual entiendo, cuenta con todo el respaldo, diputada Larriva. Es obvio, sabemos que Galápagos ha sido declarado hace rato Patrimonio de la Humanidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Solamente quiero hacer una observación al primer inciso del artículo 9 para mejorar la redacción. Con su venia, señor Presidente, el artículo dice: "El Ministerio del Ambiente por ley, constituye autoridad ambiental, etcétera." Yo creo que no debemos utilizar términos que están demás. Debería decir más directamente: "El Ministerio del Ambiente es la Autoridad Ambiental Nacional y el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia ambiental en el territorio nacional", es decir, la observación sería eliminar esa expresión "el Ministerio del Ambiente por Ley," estamos expidiendo la ley y no tenemos para qué decirle por ley. El Ministerio del Ambiente, entonces, "la Autoridad Ambiental Nacional y el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia ambiental en el territorio nacional." Ahí hemos establecido correctamente la autoridad que va a desarrollar la aplicación de la misma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. El diputado Rafael Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: Yo creo que en esta ley fundamentalmente, ya hemos dado algunos elementos importantes en lo que tiene que ver la participación de las comunidades. Es necesario que esa participación esté expresa en la ley, sea visible, formen parte de la protección de la defensa del manglar. Es más, ya con Decreto Ejecutivo número 410, precisamente publicado el miércoles 30 de diciembre del 98, se crea el Comité para la Coordinación Interinstitucional de las Acciones para Protección y Conservación del Ecosistema del Manglar. Por ello es necesario que esté incorporado en la ley. Considero que en el artículo 9, tal como hemos pasado por escrito, luego de la palabra "Ministerio del Ambiente" agregar "en coordinación con el Consejo Nacional de Administración de

Ecosistema del Manglar." ¿Quiénes integran ese Consejo? Lo integra el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio del Comercio Exterior, un delegado del Ministerio de Defensa, un delegado de la Coordinadora Nacional de Defensa del Ambiente y además un delegado del Comité Ecuatoriano de Defensa Naturaleza-CEDENMA. Yo creo que con estos organismos que son parte de la comunidad, de la participación ciudadana, estaremos dando el objetivo que queremos, que los comuneros, la ciudadanía, las personas que conviven dentro de ese ambiente, puedan contribuir en la defensa y la protección del manglar, por eso argumento el hecho de que se integre el CEDENMA dentro de la reforma planteada. Solamente que el señor Presidente de la Comisión nos pueda aceptar esa incorporación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Vicente Olmedo, luego le ruego al Presidente de la Comisión,-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables diputados y diputadas: Me parece que buena parte de la responsabilidad que tenemos como legisladores es que las disposiciones que aprobemos sean directas, claras y sin ambigüedades. En este caso, en el artículo 9, yo quiero sugerir la siguiente reforma al texto, después de territorio nacional, quiero presentar un texto alternativo que diría: "El Ministerio de Ambiente será el responsable del control y protección de los manglares" y el texto continuaría: "establecerá las regulaciones, procedimientos, parámetros en defensa del ecosistema manglar, sus zonas de transición," el texto que contiene el artículo 9, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Quería proponer

un texto que puede conciliar el planteamiento que inicialmente hice y el que hizo también el diputado Erazo. El artículo 9 en su inciso primero diría entonces lo siguiente: "El Ministerio del Ambiente es el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia ambiental en el territorio nacional." Entonces estamos encargando al Ministerio del Ambiente la política sobre este tema. Y luego, el segundo inciso podría decir: "El Ministerio del Ambiente establecerá las regulaciones, procedimientos y parámetros en defensa del Ecosistema Manglar, sus zonas de transición y amortiguamiento, en coordinación con el Consejo -como se llama el Consejo que sugería el señor diputado Erazo- y en concordancia con las obligaciones asumidas por el Ecuador en el Convenio de Ramsar y otros instrumentos internacionales relativos con el ecosistema del manglar." Ahí nos quedarían incorporadas las principales observaciones o conceptos que se han vertido en esta mañana y podríamos aprobar el artículo tal vez con ese texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El diputado Marco Morillo, Presidente. Le ruego, señor Secretario, si existe el texto del artículo 9, a ver si aprobaríamos.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tenemos el texto del artículo 4, el nuevo aún no está.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al texto del artículo 4 a fin de tomar votación, le ruego, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Texto alternativo. El ámbito de acción de esta ley ampara el Ecosistema del Manglar, su zona de transición y amortiguamiento a lo largo de la Costa ecuatoriana y su Región Insular en donde exista manglar.

X

Ampara también a las comunidades y organizaciones ancestrales que habitan en estos ecosistemas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, lo que pasa es que aquí hay una palabra que dice "marismos," yo no sé si es que ese es el término. Repito la lectura: "Artículo 4. El ámbito de acción de esta ley ampara el Ecosistema del Manglar, su zona de transición y amortiguamiento a lo largo de la Costa ecuatoriana y su Región Insular en donde exista manglar. Ampara también a las comunidades y organizaciones ancestrales que habitan en estos ecosistemas de marismas, estuarios y salitrales. Las disposiciones de esta ley ampararán a las áreas concesionadas legalmente." Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 4 leído, sírvase pronunciar levantando el brazo por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados estamos tomando votación, les rogamos, artículo cuarto.-----

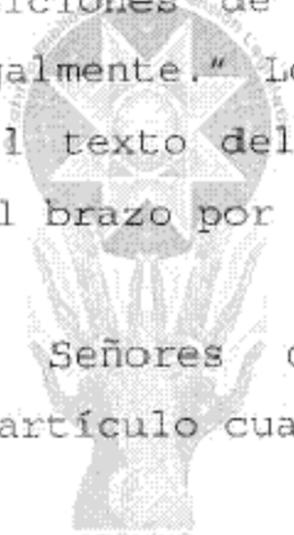
EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El artículo 9, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No existe, aun el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pase al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. El Ministerio del Ambiente establecerá tarifas o tasas por concepto de: ingreso,



X

servicios, patentes, licencias, regalías, autorizaciones, servicios ambientales, permisos u otros similares, de conformidad con el Libro 9 del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria." A este artículo el MPD plantea que luego de la palabra "Ministerio del Ambiente" se agregue "en Coordinación con el CONADEM establecerán." Es la única observación al texto del artículo 10 de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Considero que en algunas cosas tenemos que ir igualmente viendo el fondo. En el artículo 10 propongo que eliminemos la palabra "servicios ambientales", porque es uno de los ejes, es uno de los aspectos para la entrada hacia las privatizaciones del ecosistema mediante el establecimiento de pagos de todos los beneficios. En el futuro no me gustaría que los propios habitantes de esas comunidades por este hecho comiencen a pagar, porque en los servicios ambientales si hay una empresa que entra obviamente pone un precio. En esto por ejemplo, las propias comunidades ancestrales que habitan aquí, no me gustaría empiecen a pagar por usar esos espacios. Igualmente me gustaría, si tengo el apoyo, eliminar la palabra "patentes", es otra cosa distinta. Aquí por ejemplo, hay que ver que hay empresas biopiratas que pueden beneficiarse del manglar y en eso a lo menos considero que debe ser considerado de otra manera. Si tengo el apoyo, al menos considero que son puntos de fondo, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, Presidente. Con respecto al

artículo 10, en donde expresamente manifiesta que el Ministerio del Ambiente, con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Establecerá tarifas o tasas por concepto de ingresos, servicios, patentes, licencias, regalías, autorizaciones, servicios ambientales, permisos", se agregue la palabra "concesiones", con el propósito de que tenga concordancia con el artículo 37 de la ley que se refiere: "para las concesiones que el Ministerio del Ambiente pueda otorgar a favor de personas naturales y especialmente con las comunidades ancestrales". Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES FERNANDO. Señor Presidente: Desde que se abrió la posibilidad para que entidades públicas puedan establecer libremente tasas y tarifas no solamente en ese Ministerio, sino en algunos otros, cobran por todo, una solicitud para ingrese a un Ministerio significa un pago de por lo menos 30 dólares, y aquí viene la pregunta fundamental ¿para qué sirven los impuestos que en definitiva se pagan, si todo cuesta en un Ministerio o en una dependencia pública? Es muy distinto el concepto de tasa por un servicio que presta. En otras palabras, se paga la tasa cuando existe una contraprestación que puede ser singularizada y plenamente identificada, pero a nivel de ministerios por cualquier gestión o trámite, resulta que ahora le obligan a pagar a uno, sea una tasa o una tarifa. Pensemos en el caso de la concesiones. En esta ley, solamente pueden otorgarse concesiones a colectividades ancestrales que se encuentren alrededor de la explotación del manglar. Me pregunto yo: ¿por

esas concesiones que se otorguen a ese tipo de colectividades ancestrales, se les va acaso a cobrar una tasa por el trámite? ¿En qué casos se van a cobrar las tarifas y las tasas? ¿Bajo qué montos se van a fijar esas? Debemos sentar un precedente y propongo que se elimine este artículo y si quieren cobrar una tasa, que lo hagan según lo que ahora prevé la Ley de Gestión Ambiental, pero no que se abra la puerta como se ha hecho en el artículo 10, para que libremente por todo y sin fundamento, como hizo notar el diputado Guamán, se puedan cobrar tasas y tarifas. Elevo a moción que se elimine este artículo de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Doctor Wilfrido Lucero. Diputado Marco Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. La Comisión había revisado el texto unificado de la legislación ambiental y en el Libro IX del Sistema de Derechos o Tasas por los servicios que presta el Ministerio de Ambiente y por el uso y aprovechamiento de bienes nacionales que se encuentra bajo su cargo y protección, el Título Primero dice: "De las Tasas y Tarifas. Artículo primero. Mediante el presente Acuerdo Ministerial se fijan las tasas por los servicios que presta el Ministerio de Ambiente y otros valores que recaude este Ministerio." Este es un Ministerio nuevo que lamentablemente no tiene todo el peso de otros ministerios, por lo tanto la ley le había provisto que pueda cobrar tasas para su supervivencia. Debemos hablar que el Ministerio de Ambiente apenas tiene para el presupuesto del 2004, una asignación de 25 millones, lo cual es totalmente insuficiente y por ello consta en la legislación ambiental que está aprobada hace algunos años en el artículo 1, de las tasas y tarifas esta autorización. Por lo tanto, considero que lo sugerido por el diputado Luis Fernando Torres no cabría, ya

que está legislado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fidel Castro.-----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores: Si bien es cierto, esta ley beneficia las áreas costeras y se ha incluido también a las islas, hay que recordar los problemas que está atravesando el sector maderero y en tal sentido, considero que lo propuesto por el diputado Jorge Guamán, debería ser considerado, que en el artículo 10 se elimine la palabra "servicios ambientales", porque en base a esa palabra se pueden dar contratos con el Ministerio del Ambiente, es lo que ha pasado con la compañías SGS que imponen tasas y valores a la explotación maderera. Si bien es cierto, lo uno no tiene nada que ver con lo otro, estamos hablando del cuidado del manglar. Pero hay que tener mucho cuidado porque puede suceder lo mismo y después estemos acudiendo a los tribunales constitucionales para eliminar los contratos que se pueden suceder en lo posterior. En tal sentido, considero coherente que se elimine la palabra "servicios ambientales". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El diputado Vicente Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente: Estamos tratando el proyecto de Ley de Defensa del Ecosistema del Manglar, pero resulta que dando lectura al artículo 10, ciertamente que no encuentro coherencia entre lo uno y lo otro. Incluso me iba a permitir en esta intervención solicitarle al Presidente de la Comisión, que nos de una explicación respecto a qué dice el texto unificado del Libro IX de Legislación Ambiental Secundaria, cosa que ya lo ha hecho. Me parece a mí, que

existiendo desde mi punto de vista un desfase o una incongruencia, quiero apoyar la moción presentada por el señor diputado Luis Fernando Torres, que este artículo sea eliminado, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Arturo Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Mi intervención, corta por supuesto, para apoyar la moción del diputado Luis Fernando Torres. Más aún si en el artículo 11 no está contemplado dentro del financiamiento, los recursos que va a generar la aplicación del artículo 10. Estoy de acuerdo en que se elimine el artículo 10 y en el artículo 11, me voy a permitir intervenir para tratar de reformar la redacción y eliminar justamente algunos literales que están de más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: Le comunicaba al Presidente de la Comisión, que si el Ministerio quiere cobrar, que cobre con la ley que está en vigencia y puede hacerlo, pero lo que no cabe es que nosotros seamos reiterativos y ejemplifiquemos sobre aquellos casos en que puede cobrar. El diputado Guamán había hecho algunas observaciones sensatas y procedentes. Yo había hecho notar en el caso de las concesiones que se van a entregar a ciertas colectividades, la complicación que va a existir. Con la ley en la mano, como la lleva el diputado Morillo, puede el Ministro o la Ministra cobrar esas tasas, pero no cabe que nosotros por legislar sobre la misma materia, creamos una confusión y abramos la puerta para que nos sigan cobrando más tarifas y más tasas, cuando no hay la contraprestación de un

servicio singularizado y plenamente identificado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Morillo, Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señor Presidente: En realidad, yo había hecho referencia a la legislación ambiental codificada y había leído justamente el Título I de las Tasas y Tarifas. La Comisión había considerado que lo que abunda no daña y debía constar en este artículo nuevamente lo que ya está estipulado, pero si los señores diputados consideran que el artículo debe eliminarse, el Ministerio debe actuar de acuerdo a lo que ya está legislado, la Comisión aceptaría la eliminación de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Hay una moción presentada por el diputado Fernando Torres, si hay el apoyo e inclusive de parte del Presidente de la Comisión. Tome votación sobre la eliminación del artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor legislador Luis Fernando Torres ha pedido que se elimine este artículo. Voy a solicitar la votación a favor del texto del artículo propuesto por la Comisión. De tal manera que pido a los señores legisladores que tengan en cuenta la forma en que van a votar en este momento. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 10 propuesto por la Comisión, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando sobre el texto del artículo 10 de la Comisión. Señor Secretario, sírvase nuevamente tomar votación, aclarando que estamos votando sobre el texto del artículo 10 presentado por la Comisión.-----

✱

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Sírvase tomar votación de acuerdo a la moción del diputado Fernando Torres. Creo que el artículo 10 ha sido negado en vista de que no ha tenido ningún voto de apoyo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 9, texto alternativo: "El Ministerio del Ambiente es la Autoridad Nacional Ambiental y el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia ambiental en el territorio nacional. El Ministerio del Ambiente establecerá las regulaciones, procedimientos y parámetros en defensa del ecosistema manglar, sus zonas de transición y amortiguamiento en coordinación con el Consejo Nacional de Administración del Ecosistema del Manglar y en concordancia con las obligaciones asumidas por el Ecuador en el Convenio de Ramsar y otros instrumentos internacionales relativos con el ecosistema del manglar."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este artículo estaba pendiente. Se ha dado lectura y sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 9 que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y seis votos a favor, de sesenta y ocho señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 9. Continúe con el artículo 11, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. El Ministerio del Ambiente contará con los recursos para al conservación del manglar de la siguiente manera: a)..."-----

x

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Punto de orden.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Antes de que se lea el artículo 11, hemos presentado para que se cambie el artículo en el marco de viabilizar la creación del CONADEM. Ahí, antes del artículo 10 que ya fue eliminado, entonces quedaría luego del artículo 9, agregar un artículo en lo que se viabiliza lo que es el CONADEM como tal, eso está presentado por escrito y sugiero que le llame al señor Secretario en el marco de que tome en cuenta esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, sobre lo que está solicitando el diputado Erazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, efectivamente hay una observación hecha por el MPD, en la que se incluyen tres capítulos que no estuvieron considerados ni en el proyecto original, no se incluyó en el primer debate y por ello mismo, nosotros desde la Secretaría no hemos hecho constar esto como artículos observaciones. Será seguramente su decisión, señor Presidente, que al final de la sesión se trate esto o es la resolución que usted tenga que tomar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Presidente de la Comisión nos puede aclarar esta situación.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señor Presidente: Creo que aquí amerita una aclaración. La Comisión cuando analizó el proyecto de ley, tomó en cuenta el Decreto Ejecutivo 68, donde delimita las actividades y creación del CONADEM. Este Consejo ya fue creado anteriormente por Decreto Ejecutivo y por lo tanto se consideró no necesario. Pero hay una observación, que cualesquier Presidente puede eliminar este Decreto Ejecutivo,

con la misma facilidad que fue hecho y por eso se ve la necesidad de que conste en la ley. Por lo tanto, la sugerencia de la Comisión es que este tema lo tratemos al último para que sea incorporado como un inciso en las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que debemos acoger el pedido del Presidente de la Comisión y vamos a tratar al último este Capítulo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Siguiendo artículo, señor Secretario, perdón, diputado Guamán. Punto de orden, diputado Rafael Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: Para lograr una ley que vaya a los objetivos que aquí tantas veces hemos hablado de proteger el manglar, y que obviamente en el Capítulo anterior ubicamos como parte de la protección de la defensa del manglar al CONADEM y que está vía Decreto Ejecutivo también incorporado, es necesario regularlo, viabilizarlo, que conste en la ley como tal, porque de lo contrario, quedaría simplemente como un organismo por ahí suelto. Es necesario que de una vez, dentro del proceso que estamos tratando, se incorpore la observación que he planteado claramente, en cómo va a actuar el CONADEM, cómo está compuesto, cuáles son atribuciones, cuáles son sus funciones. Es necesario ubicar este elemento fundamental, de lo contrario estamos haciendo una situación a medias. Creo que de una vez debe tratarse esta observación planteada y solicito a usted, señor Presidente, que tome muy en cuenta esta observación que hemos realizado.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Guamán. Diputado Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑAN. No, no, los decretos ejecutivos pueden borrarse de la noche a la mañana. Mañana cualquier Presidente de turno que estuviese puede dictar un Decreto Ejecutivo y se queda fuera el espíritu de lo que estamos tratando. Por eso coincido con el diputado Erazo, que realmente introduzcamos ya para que quede en firme y sea una ley de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Román.-----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Gracias, señor Presidente. Con relación al artículo 11, quiero plantear a la Comisión una reforma a la redacción del artículo en el siguiente sentido: "Artículo 11. El Ministerio del Ambiente para la conservación del manglar, contará con los siguientes recursos: a)..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si me permite seguir, Diputado, perdone, quisiera que el señor Secretario se sirva dar lectura al artículo 11 que todavía no se ha dado lectura a fin de poder recoger las observaciones del caso. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto del artículo 11.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 11. Texto de la Comisión. El Ministerio del Ambiente contará con los recursos para la conservación del manglar de la siguiente manera: a) Con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado; b) Con recursos provenientes de los convenios suscritos con organismos nacionales..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego al diputado Erazo que termine la lectura del artículo y luego le concedo el punto de orden.

X

Diputado Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. La Presidencia de la Comisión pide que no se continúe con la lectura del artículo 11 hasta definir bien el contexto del artículo décimo que estaba en discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo décimo fue negado, señor Diputado. Fue negado, claro.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Fue negado, pero hay una observación que ha incluido el diputado Erazo, y esta observación es muy importante, ya que se trata de la creación del Consejo Nacional del Manglar que es el CONADEM, y al respecto, él me había manifestado que lo tratemos al último como transitorias. Pero he consultado con Secretaría y se desarticularía la armonía del proyecto. Por lo tanto, solicitamos que de una vez tratemos este tema y se haga el articulado necesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Anteriormente yo había dispuesto que se trate al final, pero en vista de que usted hizo una petición, señor Diputado, pero en su calidad de Presidente solicita que se trate de inmediato, vamos a proceder.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Rafael Erazo conjuntamente con los diputados Javier Cajilema y Luis Villacís proponen se añada a continuación del artículo 10 constante en el articulado del informe para segundo debate de la Comisión, tres capítulos con el siguiente texto: "Capítulo II. Del Consejo. Artículo innumerado. Créase el Consejo Nacional de Administración del Ecosistema Manglar-CONADEM, organismo de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, que tendrá como atribuciones dictaminar las

políticas y estrategias para el manejo del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento, tendrá su sede en la ciudad de Esmeraldas. El Consejo funcionará adscrito al Ministerio del Ambiente y supervisará y conducirá la aplicación y cumplimiento de la presente ley y su respectivo reglamento, garantizando la participación de las comunidades y organizaciones locales ancestrales. Artículo innumerado. El Consejo Nacional de Administración del Ecosistema Manglar estará integrado por: a) El Ministro del Ambiente o un Subsecretario como su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Defensa o un Subsecretario como su delegado permanente; c) El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad o un Subsecretario como su delegado permanente; d) El Presidente de la Corporación Coordinadora Nacional de Defensa del Manglar; e) El Presidente del Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente-CEDENMA o su delegado permanente; f) Actuará como Secretario el Director Ejecutivo del CONADEM. Artículo innumerado. Son atribuciones del Consejo: a) Definir las políticas y estrategias comunes para la administración, manejo, protección y conservación del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento, b) Promover, dirigir, controlar, evaluar y aprobar planes, programas y proyectos de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, tendientes al manejo y conservación del ecosistema manglar; c) Coordinar acciones técnicas y operativas para lograr la participación efectiva, eficaz y oportuna en el cumplimiento del alcance y contenido de la presente ley; d) Cobro y recaudación del pago de las multas y sanciones establecidas en esta ley; e) Crear previo informe técnico de la Dirección Ejecutiva del CONADEM, oficinas regionales en las provincias de: El Oro, Guayas, Manabí y Galápagos para la administración, manejo, protección y conservación del ecosistema manglar; f) Aprobar la normativa

interna que garantice el eficiente funcionamiento del CONADEM;

g) Intervenir oportunamente ante los organismos competentes para: Exigir el cumplimiento de la presente ley y la aplicación de sanciones en caso de infracción; h) Conocer y tramitar los reclamos administrativos de última instancia, sujetándose a la Constitución y demás leyes de la República y resolver sobre las denuncias planteados previo informe jurídico; j) Reglamentar el uso, manejo y custodia sustentable del ecosistema manglar, su zona de transición y amortiguamiento a las comunidades y organizaciones locales ancestrales del manglar que estén organizadas jurídicamente;

k) Establecer vedas dentro del ecosistema del manglar, su zona de transición y amortiguamiento y velar por su fiel cumplimiento; y, l) Elaborar el reglamento y metodología de evaluación para las áreas concesionadas.

Capítulo III. Del Presidente y Vicepresidente del Consejo. Artículo innumerado. Del Presidente. El Presidente del CONADEM es la máxima autoridad del Consejo, durará en sus funciones cuatro años y sus atribuciones son la siguientes: a) Presidir el Consejo Nacional de Administración del Ecosistema Manglar; b) Las demás que le otorgue el reglamento. Artículo innumerado. Del Vicepresidente. El Vicepresidente será designado de entre los miembros del CONADEM, durará en sus funciones cuatro años y sus atribuciones son las siguientes: a) Reemplazar al Presidente en caso de su ausencia; b) Las demás que le asigne el Presidente del CONADEM.

Capítulo IV. De la Dirección Ejecutiva del Consejo. Artículo innumerado. El CONADEM designará el Director Ejecutivo de una terna de profesionales que cumplan con el perfil de competencia requerido, con experiencia en las áreas que conforman el manejo del manglar, de reconocida trayectoria personal y profesional y por lo menos con cinco años de ejercicio profesional, tendrá la calidad de funcionario y durará en sus funciones cuatro años pudiendo ser relegido por una sola vez. Artículo innumerado.

Atribuciones del Director Ejecutivo. Serán atribuciones del Director Ejecutivo las siguientes: a) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente al CONADEM; b) Responsabilizarse del manejo administrativo y financiero del CONADEM para su funcionamiento; c) Aprobar la pro forma presupuestaria anual; d) Elaborar y aprobar los reglamentos internos que sean necesarios; e) Contraer obligaciones contractuales de estudios, de servicios profesionales y los que fueren necesarios para el funcionamiento del CONADEM; f) Promover la realización de planes, proyectos y programas para la gestión del recurso manglar; g) Disponer la organización de la unidad de auditoría interna del CONADEM; h) Actuar como Secretario del CONADEM; e, i) las demás que el CONADEM les asigne.

Artículo innumerado. Responsabilidades del Director Ejecutivo. Son responsabilidades del Director Ejecutivo las siguientes: a) Elaborar el Plan Nacional del Manejo del Manglar; b) Elaborar el plan operativo y el presupuesto en base de las necesidades de los autores y usuarios; c) Elaborar la pro forma presupuestaria del CONADEM; y, d) Formular políticas para la gestión integral del manglar". Ese el texto de los tres capítulos que el diputado Rafael Erazo propone se incorpore en el segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Se ha dado lectura a varios artículos innumerados, en todo caso el primer artículo innumerado correspondería al artículo 10 y en forma sucesiva los siguientes artículos innumerados. Ruego, señor Secretario, tome votación sobre el artículo innumerado primero que corresponde al artículo 10. No sé si le damos nuevamente lectura. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. señor Presidente: Lamentablemente los artículos que acaban de ser leídos por Secretaría no constan en el proyecto, no han sido distribuidos a los

legisladores, no se trata de un artículo, de una observación, y entonces quizás lo procedente sería, si vamos a considerar esto, la medida que usted acogió al comienzo, es decir, sin perjuicio de volver a tratar este tema para introducirlo en este capítulo que trata del régimen institucional, que por lo menos se nos permita a los legisladores revisar las propuestas que se hacen y que han sido leídas por Secretaría, para que tengamos en nuestras manos por lo menos el documento. Y que continuemos con la aprobación del resto de los artículos. Cuando ya tengamos la propuesta del diputado Erazo en nuestras manos la podemos examinar, entonces la podemos considerar en este título segundo o en el título que él esté sugiriendo, pero una vez que nos enteremos, porque este momento realmente no sabemos si lo que está proponiendo está en contra de las atribuciones del Ministerio de Ambiente, por ejemplo, que es una de las cosas que nosotros debemos cuidar mucho. Nuestras instituciones a veces no funcionan porque las atribuciones o facultades que tiene una institución se contraponen a otra institución y luego vienen los enredos y al final terminamos en las corrupciones. Entonces, sería bueno que nos distribuyan la propuesta sin perjuicio de considerarla posteriormente, hasta podernos enterar suficientemente del contenido de la misma. Mientras tanto, continuemos con el resto del proyecto. Eso sería lo que propongo, si hay aceptación en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Creo pertinente su observación. En principio, ya había dispuesto que tratáramos al final a pedido del mismo Presidente de la Comisión, pero posteriormente el diputado Morillo solicitó conocer el texto de estos artículos innumerados a fin de que se les vaya observando. No se ha hecho la distribución de estos artículos innumerados, por lo tanto, dispongo se haga la distribución y podríamos tratar al final estos artículos. Diputado Rafael Erazo. Le ruego comprensión Diputado, a fin de

poder avanzar.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: Quiero nuevamente ratificar mi agradecimiento a la predisposición de los diputados en viabilizar, en poder darle una herramienta fundamental al manglar para su defensa. En segundo lugar, este no es el primer debate de este proyecto, debe conocer que estamos en el segundo debate y en efecto fue presentado el 26 de julio del año 2001, de tal manera que en los posteriores artículos van a estar involucrados algunas situaciones que tienen que ver al CONADEM y entonces necesitamos saber cómo ese CONADEM estará, sus atribuciones, funciones y todo lo demás. Soy del criterio, salvo las mejores opiniones y sugerencias que haya, que se vaya tratando artículo por artículo, vamos dándole paso a todo eso para que de una vez la ley se vaya ubicando de manera armónica y posteriormente, que si se trata otros artículos, como en el artículo 14, 17, 19, 24, 25, 26, que tienen que ver al CONADEM sepamos porqué el CONADEM tiene que ser parte de esos artículos. En lo posterior, en los artículos que vamos a tratar, no sabríamos en qué está ubicado lo del CONADEM, por eso quiero abusar un poco de la paciencia, la comprensión que tienen los compañeros diputados y que vayamos ubicando este elemento fundamental. Ya se leyó, ahora vamos tratando el artículo innumerado y vamos aprobando artículo por artículo para que haya armonía y entendimiento, comprensión en todo lo que es la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Julio González. Diputado Cristóbal Cepeda. Diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Realmente concuerdo con las palabras del compañero Erazo, porque tenemos que ya introducir en firme esta posición. Hay más, quiero hacer notar, si vamos a ir aprobando los otros artículos, por ejemplo, le pongo el caso,

artículo 11 y con qué número vamos a introducir el artículo que está presentando el compañero Erazo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Román.-----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Gracias, señor Presidente. En realidad, estoy de acuerdo con las aspiraciones del diputado Erazo, pero me preocupa que mediante ley se esté creando un nuevo organismo, en este caso el CONADEM y cuya sede sería o será Esmeraldas. Probablemente, a lo mejor, se nos va a crear un conflicto más tarde, como el que vamos a analizar hoy en la tarde y a lo mejor como también hay manglar en la provincia de El Oro, la provincia del Guayas, alguna de esas provincias reclamen la sede para esta institución que se está creando. Pero quisiera señalar sobre lo que había escuchado en la lectura, que si la sede sería Esmeraldas y el Directorio de esta nueva institución va estar conformado por el Ministro del Ambiente o un subsecretario, por el Ministro de Defensa o un subsecretario, por la Ministra de Comercio Exterior o un subsecretario, creo que vamos a tener dificultades para que este cuerpo colegiado se reúna en el momento en que tenga que reunirse, porque realmente tendrá que desplazarse desde Quito donde es la sede de esos ministerios a sesionar en Esmeraldas. Además, se habla de que el Presidente tendrá una duración de cuatro años. Si los que van a conformar este nuevo cuerpo colegiado, son los ministros o sus representantes, pues, realmente, a lo mejor un Ministro no durará cuatro años, porque no sabemos qué tiempo va a durar. Todo eso nos va a crear una confusión y quisiera que esto se analice con seriedad, porque de lo que se trata es que se apruebe esta ley que tiene tanta importancia y a lo mejor esta situación que se quiere introducir va a dar lugar a que se objete la ley y a lo mejor no vamos a conseguir el objetivo que perseguimos. Gracias,

X

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Concuerdo con su criterio, vamos a suspender el tratamiento de esta ley, esperando comprensión de los ciudadanos esmeraldeños, esta es una ley importantísima y no quisiéramos que en ningún momento vaya a ser vetada o alegar su nulidad por una serie de requisitos que desgraciadamente no se han sujetado, como es la repartición de los artículos innumerados, por lo tanto suspendo. Señor secretario. Siguiente punto del Orden del Día. Esperando que presenten las observaciones a la Comisión respectiva para que en el menor tiempo posible nos envíen el documento elaborado con las observaciones del caso. Señor Secretario continúe con el Orden del Día. Punto de orden, que sea estrictamente punto de orden, Diputado.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Gracias, señor Presidente. Mire, debo insistir y llamar al sentido comprensivo de los diputados de El Oro, de Los Ríos, de Esmeraldas, del Guayas, están aquí porque ven la necesidad de la defensa del manglar y hemos logrado a través de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, Diputado, no es ningún punto de orden.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Ya va a entender mi punto de orden. A través de muchas gestiones se ha considerado el proyecto de ley y no es justo. En medio de la marimba, la alegría, el esfuerzo, estamos tratando este proyecto de ley, no es justo que ahora se lo quiera suspender y dejar, prácticamente, frustrada una aspiración de los pueblos pobres del Ecuador. Creo que debemos tener una mejor actitud y no estamos de acuerdo que se suspenda esto, señor Presidente.-----

*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, hay muchas falencias en este proyecto, estamos actuando con mucha seriedad, mucha responsabilidad.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Es segundo debate y fue presentado en el año 2001, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha tomado una resolución. Le ruego continuar con el Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo. Conocimiento de los proyectos de indulto a favor de los señores Manuel Morante y Luis Arias Félix, de nacionalidad española y ecuatoriana, respectivamente". El informe de la Comisión es como sigue.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un ratito, señor Secretario. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Le ruego, señor Presidente, que conduzca bien el Congreso, usted es una persona ecuatoriana, pero cuando se pide punto de orden tiene que dar punto de orden, la norma reglamentaria así lo establece. Entonces, si se está pidiendo punto de orden antes que se pase al otro punto, ruego a usted acatar el punto de orden. Pedirle al señor Secretario que haga una pausa, escuchar el punto de orden y, obviamente, posteriormente se siga tal cual se ha resuelto. Considero que la inquietud del diputado Erazo es plenamente pertinente, pero en vista de que usted y la Presidencia del Congreso ha decidido esto, por lo menos garantícele al Congreso y al diputado Erazo en qué tiempo volverá a presentarse el segundo debate de este proyecto para ser atendido y tratado. Tampoco es válido que quede en el limbo de que algún día regresara.---

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, el Congreso está actuando con seriedad, todo depende del informe que presente la Comisión, pidiendo y sugiriendo que lo haga en el menor tiempo posible, en homenaje a las provincias.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Pero que quede como una solicitud de la Presidencia a la Comisión, a efecto de lo que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy pidiéndole, diputado Harb, que la Comisión en el menor tiempo posible recoja todas las observaciones porque hay una serie de incoherencias, ellos nos han solicitado, inclusive la Secretaría, porque no puede elaborar ni en forma ágil, por cuanto hay una serie de situaciones que amerita un profundo estudio. Muchas gracias, su comprensión, señores diputados. Presidente de la Comisión.-

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señor Presidente: El Congreso debe reconocer que la introducción del nuevo articulado, en lo que ya presentó la Comisión, cambia sustancialmente el proyecto presentado. Por lo tanto, para poder dar viabilidad a la propuesta del diputado Erazo, concuerdo con el pedido del diputado Lucero, en que los diputados deben tener tiempo para poder analizar lo que están proponiendo. Considero así mismo y pido la sensibilidad del diputado Erazo, para que recogiendo, no solo las observaciones que se han realizado, sino todas las observaciones a los diferentes artículos que están observados y una vez consensuado esto en la Comisión, creo que en el transcurso de la próxima semana, si es que nos llegan oportunamente todas las observaciones, estaremos listos para que en lo posterior se continúe y termine este proyecto de ley que es tan importante y que la comunidad de la Costa ecuatoriana, especialmente quienes están cercanos al manglar, han esperado por muchos años. Pido sensibilidad al diputado Erazo y a los representantes de las comunidades que con gran

sacrificio están aquí, pero que lamentablemente debemos buscar parte consensuada para poder sacar un proyecto de ley armonizado. Por lo tanto, mi sugerencia es que se suspenda y que recojamos en la próxima semana todas las observaciones del caso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, en ese sentido he dispuesto, porque el Congreso debe actuar con seriedad, responsabilidad y en ningún momento con sentido político, por lo tanto aspiro y espero la comprensión de los ciudadanos que han venido a acompañarnos, ellos han sido testigos de la forma como estamos tratando y queremos una ley que nos beneficie a todos. Continúe, señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, setiembre 25 del 2003, oficio número 123. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número 5383-DGSL..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Secretario. Le ruego a la Escolta Legislativa, por favor. Más respeto, señor de la barra, he dispuesto que la Comisión recoja y nos presente el informe en el menor tiempo posible, estamos actuando con un espíritu de equidad y enorme seriedad y responsabilidad, le ruego continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Mediante oficio 5283-DGSL, de fecha 8 de julio del 2003, la Dirección General de Servicios Legislativos remite a esta Comisión, copia del proyecto de indulto a favor del señor Manuel Morante Amador, signado con el número 24-143, presentado por la diputada María Augusta Rivas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Humanos y varios señores legisladores, a fin de que se le dé el trámite

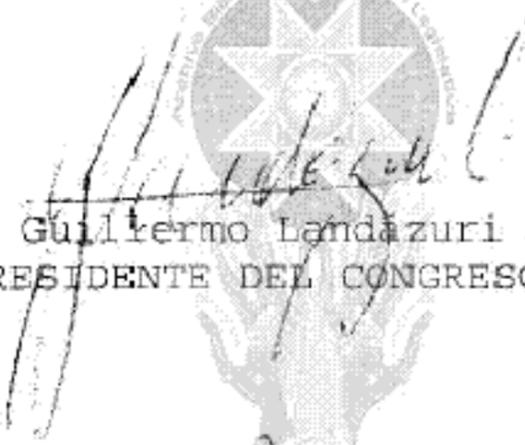
✱

constitucional y legal correspondiente. Con el oficio antes indicado, se adjunta copia del proyecto de resolución y la documentación original de respaldo que la Comisión estudió y analizó. Al respecto realiza el siguiente análisis".-----

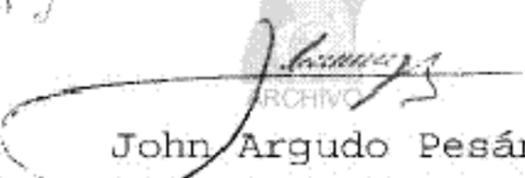
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, en vista que no existen los votos y por estar ya casi agotado el tiempo, clausuro la sesión y convoco para la tarde a la sesión extraordinaria a las 16h00. Muchas gracias.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión a las trece horas quince minutos.-----



Guillermo Landazuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

LRG/mdc.

X